



Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.  
Planificación y Desarrollo Comunitario

---

**Con atención especial a:**

Todos los directores de CPD  
Oficinas locales de HUD  
Oficinas regionales de HUD  
Todos los recipientes de la fórmula ESG  
Todas las gamas de atención  
Tribus y entidades de vivienda tribalmente designadas

**Aviso:** CPD-22-12

**Emisión:** 26 de octubre de 2022

**Vencimiento:** Este aviso estará en efecto hasta que sea enmendado, sustituido o rescindido.

**Referencia cruzada:** 24 CFR Part 578, 42 U.S.C. 11371, y las siguientes

---

**Asunto:** Aviso de Conteo del Inventario de Vivienda (HIC, por sus siglas en inglés) y Conteo de Recopilación de Datos en Un Momento Determinado (PIT, por sus siglas en inglés) para el Programa de la Gama de Atención (CoC, por sus siglas en inglés) y el Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG, por sus siglas en inglés)

## ÍNDICE

---

1. Propósito del presente Aviso .....	4
2. Cambios Importantes a los Requisitos de HIC y PIT a Partir de 2023 .....	5
2.1 Cambios al HIC.....	5
2.2 Cambios al conteo PIT.....	5
3. Guía para el Conteo del Inventario de Vivienda.....	6
3.1 Tipos de proyectos para personas desamparadas a incluir en el HIC .....	6
3.1.1 Programas de VA.....	8
3.1.2 Programas RHY .....	9
3.1.3 Programas de la PIH de HUD .....	9
3.2 Uso de los datos del HMIS para el HIC.....	10
3.3 Realización del inventario de camas .....	10
3.3.1 Datos de la organización y del proyecto .....	10
3.3.2 Datos del inventario de camas y unidades .....	15
3.3.3 Conteos en un momento determinado para cada proyecto.....	20
3.3.4 Instrucción complementaria sobre el inventario .....	21
4. Requisitos del Conteo en un Momento Determinado .....	26
4.1 Personas que deben incluirse en el conteo PIT .....	27
4.1.1 Conteo de personas que tienen un techo .....	27
4.1.2 Conteo de personas que no tienen un techo .....	28
4.2 Personas que NO deben incluirse en el conteo PIT .....	28
4.3 Cómo contar a las personas que duermen en lugares ambiguos .....	28
4.4 La oportunidad del conteo PIT.....	31
4.5 Datos poblacionales .....	32
4.6 Datos adicionales de la población desamparada .....	35
4.7 Uso de los datos del HMIS para el conteo PIT .....	35
4.8 Excepción para la fecha del conteo PIT.....	36
4.9 Preguntas sobre la metodología del conteo PIT.....	36
Apéndice A: Resumen de los Proyectos a Incluir en los Conteos HIC y PIT .....	38
Apéndice B: Términos Clave.....	45
Apéndice C: Requisitos de presentación de informes poblacionales del conteo PIT .....	47
Apéndice D: Requisitos Adicionales de Presentación de Informes sobre los Grupos de Personas Desamparadas para el Conteo PIT .....	55

## 1. Propósito del presente Aviso

Este Aviso sustituye el CPD-21-12 (Aviso de Conteo del Inventario de Vivienda [HIC] y Conteo de Recopilación de Datos en Un Momento Determinado [PIT] para el Programa de la Gama de Atención [CoC] y el Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia [ESG]), publicado en 2021. De manera similar al Aviso previo, este indica a las Gamas de Atención (CoC), o a las entidades admisibles que pretenden formar una (como las Tribus y las Entidades de Vivienda Tribalmente Designadas), la información que se debe recopilar para realizar de forma satisfactoria el Conteo del Inventario de Vivienda [HIC] y el conteo en Un Momento Determinado [PIT] para 2023, así como los conteos futuros para los que corresponda este Aviso. Este Aviso se publica al amparo de la 24 CFR 578.7(c)(2)(iii) y crea requisitos adicionales para los conteos PIT. El Aviso también proporciona más orientación sobre cómo llevar a cabo el HIC. Los datos de HIC y PIT desempeñan un papel crucial en el Concurso del Programa CoC y HUD continuará recalcando, a través de su puntuación, la importancia de los datos dados a conocer, así como la del proceso para su recopilación. Sin embargo, HUD considera más importante la calidad y exactitud del conteo, a diferencia de su mera magnitud. Conforme los CoC comiencen a organizar y planificar estas actividades, su personal deberá consultar este Aviso y usarlo como referencia para asegurarse de que las CoC capten toda la información que HUD exige.

En diciembre de 2020, el Congreso aprobó la ley de Asignación de Fondos Consolidada de 2021, misma que enmienda la ley McKinney-Vento, para permitir que las Tribus y las Entidades de Vivienda Tribalmente Designadas (TDHE, por sus siglas en inglés) soliciten financiamiento del programa CoC y formen sus propias CoC. los proyectos ahora pueden ubicarse en zonas de fórmula de las tribus, incluidas tierras en fideicomiso y reservaciones. Las normas de este Aviso corresponden para todas las CoC, como las operados por tribus y TDHE. Las CoC que realizan conteos PIT y actividades HIC en las comunidades tribales, incluidas las tierras en fideicomiso y las reservaciones, deben conseguir el consentimiento de la tribu indígena que corresponda antes de hacerlo y coordinar el conteo PIT con la tribu indígena o su TDHE.

De acuerdo con la sección 578.7 de la regla provisional del Programa CoC, las CoC deben planificar y realizar, por lo menos cada dos años, un conteo PIT de las personas que se encuentran en el desamparo dentro de la zona geográfica. La sección 578.3 de la regla provisional del Programa CoC establece que los conteos PIT se “llevan a cabo en una noche, en los últimos 10 días naturales de enero o en cualquier otro momento que exija HUD”. Históricamente, HUD ha incentivado los conteos HIC y PIT anuales asignando el máximo de puntos en el Concurso anual del Programa CoC a las CoC que realizan conteos anuales y anticipa continuar esta práctica en el futuro indefinido. Los datos de los conteos HIC y PIT continuarán proporcionando actualizaciones cruciales sobre el progreso local y nacional realizado para prevenir y ponerle alto al desamparo.

Para dar paso a los objetivos y restricciones de los conteos HIC y PIT, en este aviso se utilizan definiciones simplificadas de ciertos términos complicados o sutiles, tales como “reajuste rápido” y “persona que padece un desamparo crónico”. Estas definiciones tienen como único propósito utilizarse en la realización de conteos HIC y PIT. Para las definiciones que corresponden para los requisitos programáticos de HUD, consulte el reglamento programático del Departamento.

Las CoC remitirán los datos de los conteos HIC y PIT a través del [Sistema de Intercambio de Datos Sobre el Desamparo](#) (HDX, por sus siglas en inglés) de HUD en la primavera siguiente al

conteo como parte del Concurso del Programa CoC para el año del conteo. Se publicarán pautas adicionales sobre el proceso de remisión en una fecha futura.

Si su organización (incluidas las tribus o las entidades de vivienda tribalmente designadas) tiene alguna pregunta sobre la planificación o la puesta en práctica de los conteos HIC o PIT, envíela a [HICPITCount@hud.gov](mailto:HICPITCount@hud.gov). Si tiene preguntas técnicas sobre las herramientas de asistencia técnica para ayudar a las comunidades con sus conteos HIC o PIT, o acerca de cómo remitir sus datos en el HDX, envíelas a través de la página [Ask a Question](#) (Haga una pregunta) en [HUD Exchange](#). Para enviar una pregunta, seleccione **HDX (AHAR, HIC, LSA, PDX, PIT, Stella, Sys PM)** en *Reporting Systems* (Sistemas de presentación de informes).

## 2. CAMBIOS IMPORTANTES A LOS REQUISITOS DE HIC Y PIT A PARTIR DE 2023

### 2.1 Cambios al HIC

A. Ninguno

### 2.2 Cambios al conteo PIT

A. HUD amplió los requisitos de recopilación de datos y presentación de informes para las categorías etarias de las personas en hogares con por lo menos un adulto y un menor y las personas sin hijos, a lo siguiente:

- 1) Menores de 18 años
- 2) De 18 a 24
- 3) De 25 a 34
- 4) De 35 a 44
- 5) De 45 a 54
- 6) De 55 a 64
- 7) De 65 en adelante

### 3. GUÍA PARA EL CONTEO DEL INVENTARIO DE VIVIENDA

---

Esta sección proporciona orientación para recopilar los datos necesarios para el HIC. El HIC es un inventario de los proyectos en un momento determinado dentro de su CoC, que proporcionan camas y unidades dedicadas a atender a personas desamparadas. Su objetivo es proporcionar a HUD y a las CoC información sobre la capacidad de albergue y vivienda de los sistemas de respuesta ante crisis de desamparo. Debe reflejar el número de camas y unidades disponibles para su ocupación en la noche designada para el conteo que están ***dedicadas a atender a personas desamparadas (y, para proyectos de vivienda permanente, a personas que estaban desamparadas al momento de su admisión), de acuerdo con la [definición de HUD de persona desamparada](#)***.

Las CoC deben remitir los datos de sus HIC a través del [sitio de internet de HUD HDX](#). Además, las CoC deben proporcionar los datos de los HIC a la(s) jurisdicción(es) del Plan Consolidado ubicada(s) dentro de la CoC, cuando así se soliciten. Esto incluye proporcionar datos de los HIC a nivel de geocodificación para cada jurisdicción que tenga la obligación de dar a conocer los datos de conteo PIT en el Plan Consolidado. Una CoC podría abarcar una o más jurisdicciones del Plan Consolidado. A su vez, HUD espera que los estados y las comunidades de atribución responsables de llevar a cabo los Planes Consolidados participen en el HIC aportando información a nivel del proyecto para quienes dirigen las CoC y el Sistema de Gestión de la Información sobre Personas Desamparadas (HMIS, por sus siglas en inglés), con el fin de facilitar su finalización.

#### 3.1 Tipos de proyectos para personas desamparadas a incluir en el HIC

Las camas y unidades incluidas en el HIC se consideran parte del sistema de asistencia de la CoC para personas desamparadas. ***Las camas y unidades incluidas en el HIC deben estar dedicadas a atender a personas que se encuentren en el desamparo o, para los proyectos de vivienda permanente, a las personas que estaban desamparadas al momento de su admisión.*** Para propósitos del HIC, un proyecto con camas/unidades dedicadas es aquel en el que:

- A. la intención principal del proyecto es prestar servicios a personas que se encuentran en el desamparo;
- B. el proyecto verifica la condición de desamparado como parte de su determinación de la elegibilidad; y
- C. los clientes reales del proyecto son predominantemente personas desamparadas (o que, para una vivienda permanente, estaban desamparadas al momento de su admisión).

Las camas de entornos institucionales no dedicados específicamente para las personas desamparadas, como centros de desintoxicación, salas de urgencias, cárceles y centros de tratamiento o de atención de crisis ambulatorias, no deben incluirse en el HIC. HUD considera los albergues en caso de fenómenos meteorológicos extremos como un inventario dedicado para las personas desamparadas y deben incluirse en el HIC.

Si bien puede haber casos ocasionales en los que un proyecto con camas dedicadas atienda a una persona que no está desamparada, las camas de este tipo de proyectos aún podrían contarse como camas dedicadas. Por ejemplo, un prestador de servicios de un proyecto destinado a atender a personas desamparadas y en estado de ebriedad tal vez no pudiera determinar una condición de desamparo al momento de la admisión debido al severo estado de ebriedad de una persona. Tras

la admisión, el prestador del servicio determina que algunos participantes no están desamparados y los ayuda a regresar a su casa. En este caso, la cama del proyecto aún podría contarse como una cama dedicada para personas que están en el desamparo.

Para el HIC, las CoC recopilarán información sobre las camas y unidades existentes en su sistema para personas desamparadas, categorizadas por los tipos de proyecto que se describen a continuación. Las CoC tienen la obligación de incluir en el HIC **todos** los proyectos que consten en ellos y estén clasificadas como uno de estos tipos de proyectos, y que proporcionen camas dedicadas para las personas que están desamparadas, no solo para quienes contribuyan con datos a nivel de cliente en el HMIS local o que reciban fondos de HUD. Esto incluye proyectos financiados por otras agencias federales (por ejemplo, el Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra [VA, por sus siglas en inglés] o el Departamento de Salud y Servicios Sociales [HHS, por sus siglas en inglés]), organizaciones religiosas y otras fuentes de financiamiento tanto público como privado.

Los tipos de proyectos incluidos en el HIC, tal como se identifican en los [estándares de datos del HMIS de más reciente publicación](#), son:

- A. Albergue de emergencia (ES, por sus siglas en inglés)
- B. Vivienda provisoria (TH, por sus siglas en inglés)
- C. Refugio (SH, por sus siglas en inglés)
- D. Vivienda permanente (PH, por sus siglas en inglés)
  - 1) Vivienda Permanente con Apoyo (PSH, por sus siglas en inglés)
  - 2) Realojamiento Rápido (RRH, por sus siglas en inglés)
  - 3) Otra PH (OPH, por sus siglas en inglés): combina dos tipos de proyectos de los estándares de datos del HMIS:
    - PH: vivienda con servicios (no es necesario tener una discapacidad para la admisión); y
    - PH: solo vivienda

A los efectos del HIC, el inventario de vivienda permanente se divide en tres grupos: vivienda permanente con apoyo (PSH), realojamiento rápido (RRH) y otra vivienda permanente (OPH).

- 1) Para ser considerado para la PSH, el proyecto debe proporcionar vivienda a largo plazo a personas con discapacidades, y a familias que vivan en el desamparo y en las que un miembro del hogar tenga una discapacidad, y los servicios de apoyo que están diseñados para satisfacer las necesidades de los participantes del programa deben estar disponibles para el hogar.
- 2) Para ser considerada una cama y unidad RRH, el proyecto debe prestar asistencia a corto o mediano plazo (hasta 24 meses para proyectos financiados por los programas ESG y CoC, o más si así lo permite una exención), el contrato de arriendo de las unidades deben suscribirlo el arrendador y el participante del programa, el participante del programa debe poder seleccionar la unidad que arrienda, y el prestador del servicio no puede imponer ninguna restricción al tiempo que la persona puede arrendar la

unidad, aunque sí puede imponer un plazo máximo en el que los fondos de la subvención se utilizarán para asistir al participante del programa en la unidad.

- 3) Para ser considerada como OPH, el prestador del servicio debe proporcionar vivienda de largo plazo que no sea de otro modo considerada vivienda permanente con apoyo o de realojamiento rápido. Los estándares de datos del HMIS de HUD definen dos tipos de proyectos que representan el inventario de otra vivienda permanente: “PH: vivienda con servicios” y “PH: solo vivienda”. Los proyectos de PH: vivienda con servicios proporcionan vivienda a largo plazo y servicios de apoyo para personas que están en el desamparo, pero no limitan la elegibilidad a aquellas con discapacidades. Los proyectos de PH: solo vivienda proporcionan vivienda a largo plazo para personas que están en el desamparo, pero no ofrecen servicios de apoyo como parte del proyecto. Es fundamental tener en cuenta que la CoC debe tomar en consideración el paquete de servicios completo de estos proyectos de vivienda permanente, a diferencia de lo que se financia con ciertas fuentes de financiamiento. Las CoC deben recordar que estas camas OPH solo deben divulgarse si están dedicadas para las personas que están en el desamparo, como se describe en el primer apartado de esta sección.

En el Concurso del Programa CoC del año fiscal 2017, HUD comenzó a financiar proyectos con los componentes conjuntos de TH y RRH. Las CoC deben dar a conocer estas subvenciones en el HIC ingresando dos proyectos separados: uno para TH y otro para RRH. **El inventario dado a conocer en cada proyecto debe ceñirse a la instrucción del inventario para su respectivo tipo de proyecto, como se describe a lo largo de este Aviso.** Para el proyecto TH, esto significaría incluir las camas TH disponibles en el HIC, incluso si están desocupadas la noche del conteo PIT, tal como lo haría una CoC para cualquier otro proyecto TH. Para los componentes de RRH, la CoC debe informar el número de camas en uso la noche del conteo, tal como lo haría una CoC para cualquier proyecto RRH. Si el proyecto TH no tiene un inventario fijo ni camas la noche del conteo, la CoC debe excluirla del HIC. Para **ambos** proyectos de una subvención con un componente conjunto, seleccione la opción HUD: CoC: Componente conjunto TH/RRH) como la fuente de financiamiento, independientemente de cuál sea el tipo de proyecto.

Para obtener una lista detallada de los proyectos a incluir en el HIC, consulte el [Apéndice A](#).

### 3.1.1 Programas de VA

Recientemente, el Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) designó componentes dentro de su programa de Subvenciones y Viáticos (GPD, por sus siglas en inglés) y actualizó los tipos de componentes para dicho programa. Las CoC deben seguir dando a conocer los programas GPD en el HIC. La tabla siguiente describe qué tipos de proyectos atañen a cada componente del programa GPD.

Componente en GPD	Tipo de proyecto en el HIC
Vivienda puente	Vivienda provisoria
Baja demanda	Refugio
Vivienda provisoria con servicios intensivos	Vivienda provisoria
Del hospital a una vivienda	Vivienda provisoria
Tratamiento clínico	Vivienda provisoria
Transición <i>in situ</i>	Vivienda permanente, OPH

### *3.1.2 Programas RHY*

Es importante que las CoC se coordinen con proyectos que brinden albergue y vivienda a niños y jóvenes que estén en el desamparo, y los incluyan en el HIC. La coordinación traerá una comprensión más precisa del inventario disponible para atender a los niños y jóvenes que están en el desamparo en la CoC y, con suerte, una mejor prestación de los servicios. En particular, las CoC deben asegurar su coordinación con los proyectos locales financiados a través del Programa para Jóvenes Desamparados y que Han Huido del Hogar (RHY, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos (HHS) al momento de planificar y llevar a cabo su HIC. Los proyectos RHY ofrecen a los jóvenes que están en el desamparo albergue a corto plazo, programas de vivienda provisional a más largo plazo y casas hogar de maternidad, además de apoyarlos mediante labores de acercamiento en espacios públicos. Al incorporar programas RHY en el HIC, las CoC podrán recopilar datos más completos sobre los programas de albergue de emergencia y vivienda provisoria que proporcionan camas y unidades dedicadas a jóvenes que están en el desamparo. Sin embargo, las CoC **no deben** incluir en el HIC proyectos, ni sus camas/unidades, que estén dedicados para niños en casas de crianza, bajo la tutela del Estado, o de otro modo bajo la custodia o supervisión del gobierno. En [HUD Exchange](#) encontrará una lista de los adjudicatarios de RHY actuales, por ciudad y por estado, creada por prestadores de asistencia técnica. HUD también insta a las CoC a colaborar con las agencias de educación locales (LEA, por sus siglas en inglés) para participar en el conteo, y ayudarlas a identificar a los niños y jóvenes que están en el desamparo dentro de sus zonas geográficas.

### *3.1.3 Programas de la PIH de HUD*

La Oficina de Vivienda de Interés Social e Indígena (PIH, por sus siglas en inglés) de HUD es la encargada de administrar varios programas clave de vivienda asequible en el Departamento, como los de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) y Vivienda de Interés Social. Si bien la mayoría de estos vales y programas no se incluirían en el Conteo del Inventario de Vivienda (HIC), cuando hay un cierto número de cupones reservados o un programa específico que tiene camas dedicadas para personas que en la actualidad viven o anteriormente vivían en el desamparo, de acuerdo con la sección 3.1 de este documento, eso debe registrarse en el HIC. Algunos ejemplos son:

- A. Una reserva o preferencia (incluida una preferencia limitada) en la que se ha proporcionado un cierto número de vales o un porcentaje específico de vales reasignados a personas que están en el desamparo. Esto podría ser a través de la asignación normal de vales o a mediante vales de propósito especial.
- B. Vales de vivienda de emergencia (EHV, por sus siglas en inglés), porque los participantes deben satisfacer los requisitos como personas desamparadas. Consulte la sección 8 del [Aviso de la PIH 2021-15 \(HA\)](#) para conocer los requisitos de elegibilidad específicos. Las CoC deben incluir todas las camas de EHV en el inventario, a menos que haya una porción fija de camas que estén dedicadas para un grupo que esté en riesgo de caer en el desamparo.

Importante: Si bien HUD recomienda encarecidamente a las CoC que incluyan camas de EHV en el HMIS, no lo exige. Esto se debe a la capacidad tirante de las CoC cuando se arrendaban EHV, pues se concentraban en paliar la amenaza y los efectos del COVID-19.

- C. Los vales del Programa de Unificación Familiar (FUP, por sus siglas en inglés) y de Fomento de la Independencia de los Jóvenes (FYI, por sus siglas en inglés), donde una parte del inventario está dedicada a atender a las personas que están en el desamparo. Con frecuencia, los vales FUP para jóvenes atienden a personas que están desamparadas, mientras que los vales FUP para familias tienden a no hacerlo.
- D. Vales de Vivienda con Apoyo del HUD-VA (HUD-VASH, por sus siglas en inglés).

Todos estos programas deben registrarse en el HIC como “Otra vivienda permanente” (OPH), excepto el HUD-VASH, el cual debe incluirse como PSH.

### 3.2 Uso de los datos del HMIS para el HIC

HUD insta encarecidamente a las CoC a utilizar sus datos del HMIS como punto de partida para generar el HIC. Las CoC deben recopilar e ingresar los datos de los descriptores de los proyectos para todas aquellos que consten en su HMIS, independientemente de si el proyecto de la CoC participa o no en dicho sistema (es decir, si hace un esfuerzo razonable por registrar todos los elementos de los datos universales acerca de todos los clientes atendidos en el HMIS). Las instrucciones para recopilar e ingresar los datos de los descriptores de los proyectos en el HMIS local están disponibles en los [estándares de datos del HMIS de más reciente publicación](#). Las CoC que dependen de un HMIS que está estrictamente programado de acuerdo con estos estándares de datos deben ingresar manualmente si las camas están o no vinculadas a un desastre declarado como tal por el presidente.

A todo lo largo de este documento, hay referencias a los números de los elementos de los datos de los descriptores de los proyectos que constan en el HMIS, las cuales se encuentran en los [estándares de datos del HMIS de más reciente publicación](#). Estas referencias tienen como propósito ayudar a las CoC que utilizan sus HMIS para realizar su HIC a identificar qué elementos de los datos de dicho sistema pueden usar como punto de partida para su conteo. En cualquier caso, las CoC deben verificar que los datos generados a partir de su HMIS para el HIC se correspondan con los requisitos de este Aviso. Antes de enviar los datos del HIC a través del HDX, las CoC deben coordinarse con el personal del proyecto para revisar, verificar y actualizar, de ser necesario, la información recopilada acerca del proyecto para el HIC.

### 3.3 Realización del inventario de camas

Las siguientes secciones identifican los datos necesarios para llevar a cabo el HIC, junto con una breve descripción de cada uno. De corresponder, el número de elemento de los datos de los [estándares de datos del HMIS de más reciente publicación](#) se incluye entre paréntesis; por ejemplo, Información del proyecto [2.02]. Aunque no todos estos elementos de los datos corresponden para todos los proyectos, todos son necesarios para generar un HIC preciso.

#### 3.3.1 Datos de la organización y del proyecto

En general, los proyectos incluidos en cualquier informe derivado del HMIS para propósitos del HIC deben limitarse a aquellas que se identifican en el elemento de los datos 2.02, campo 5, como “Proyectos de la gama” (es decir, los consideradas como parte del sistema de asistencia para personas desamparadas de la CoC), como se describe en la sección 3.1 de este Aviso.

**Nombre y número de organización [elemento de los datos 2.01, campos 1 y 2]:** Es el nombre y número único de identificación de la organización que proporciona el albergue o vivienda a personas que están en el desamparo.

**Nombre y número del proyecto [elemento de los datos 2.02, campos 1 y 2]:** Es un nombre y número de identificación del proyecto único para cada un proyecto de la CoC distinto.

**Estado [elemento de los datos 2.02, campos 3 y 4]:** Identifica si el proyecto permanece activo o si debe marcarse como cerrado para el HIC en curso. Solo los proyectos que tengan camas disponibles para su ocupación o en desarrollo la noche del conteo deben incluirse en el HIC (consulte el *Tipo de inventario* a continuación).

**Tipo de proyecto [elemento de los datos 2.02, campo 6]:** Es el tipo de proyecto que corresponde (por ejemplo, albergue de emergencia).

**Grupo objetivo [elemento de los datos 2.02, campo 8]:** Es el grupo que atiende el proyecto, si corresponde. Un grupo se considera como un “grupo objetivo” si el proyecto está diseñado para atenderlo y por lo menos tres cuartas partes (75 por ciento) de los clientes atendidos por él se ajustan al descriptor del grupo objetivo. Está prohibido que un solo proyecto tenga más de un grupo objetivo. Los datos sobre la canalización del proyecto, ya sea a veteranos de guerra, jóvenes o personas que padecen un desamparo crónico, debe recopilarse a nivel de camas, por elemento de los datos del Inventario de Camas y Unidades, a continuación. Tenga en cuenta que puede haber algunos proyectos que atiendan a un grupo objetivo de sobrevivientes de la violencia intrafamiliar, pero no satisfacen los requisitos como un “prestador de servicios para víctimas”. A efectos del HIC, “Sobrevivientes de la violencia intrafamiliar” incluye los proyectos que atienden a personas que actualmente viven en el desamparo porque están huyendo de la violencia intrafamiliar, la violencia durante las citas amorosas, las agresiones sexuales o el acecho.

Abreviatura	Descripción
DV (en inglés)	Personas que son sobrevivientes de la violencia intrafamiliar
VIH	Personas con VIH/SIDA
N/A	No corresponde

**Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento [elemento de los datos 2.06]:** Indica si el proyecto recibe o no financiamiento de HUD en virtud de la ley McKinney-Vento. Entre los programas de HUD que contempla la ley McKinney-Vento y que brindan financiamiento para proyectos de alojamiento están los siguientes [las opciones de respuesta correspondientes para el elemento de los datos 2.06 en el HMIS que atañe a los proyectos de alojamiento se enumeran debajo de cada uno]:

Programa	Fuentes de financiamiento [elemento de los datos 2.06]
Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG)	HUD: ESG – Albergue de emergencia
	HUD: ESG – Realojamiento rápido
	HUD: ESG-CV

Programa	Fuentes de financiamiento [elemento de los datos 2.06]
Programa de Gama de Atención (CoC)	HUD: CoC – Refugio
	HUD: CoC – Vivienda provisoria
	HUD: CoC – Vivienda permanente con apoyo
	HUD: CoC – Realojamiento rápido
	HUD: CoC – Habitaciones individuales
	HUD: CoC – Componente conjunto TH/RRH
	HUD: CoC – Renovaciones del Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP)
Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP, por sus siglas en inglés)	HUD: YHDP

Las CoC con subvenciones del Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP) financiadas por HUD deben divulgarlas de acuerdo con el tipo de proyecto identificado para cada proyecto en *e-snaps*. Por ejemplo, si un recipiente de YHDP fue financiado para un programa de casa de alojamiento identificado con un tipo de proyecto de vivienda de transición (TH), entonces se incluirá en el HIC como un proyecto de TH y los jóvenes de la misma se incluirán en el conteo PIT con un techo. Las CoC deben seleccionar las opciones de fuente de financiamiento HUD: YHDP – Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP) en respuesta a la pregunta de **Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento** para cada proyecto del YHDP. Al igual que con otras subvenciones, las CoC solo incluyen proyectos residenciales en el HIC y excluyen aquellos que solo ofrecen servicios, como los proyectos financiados por HUD que son exclusivamente de servicios de apoyo (SSO, por sus siglas en inglés). Después de que una subvención del YHDP se renueva al amparo del Programa CoC, el proyecto ya no se incluirá con la fuente de financiamiento de HUD: YHDP, sino con la de renovaciones de HUD: CoC – Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP) que corresponda.

**Importante:** Las CoC solo deben seleccionar S+C, SRO o SHP como la fuente de financiamiento contemplada por la ley McKinney-Vento si aún tienen requisitos de financiamiento y de uso vinculados a ese financiamiento. Los proyectos originalmente financiados en virtud de esos programas, pero que actualmente se están renovando al amparo del Programa CoC, solo deben identificar CoC como la fuente de financiamiento.

**Fuentes adicionales de financiamiento federal [elemento de los datos 2.06]:** HUD exige que las CoC den a conocer las fuentes de financiamiento federal adicionales en el HIC dentro del campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”. Si hay varias fuentes de financiamiento federal adicionales, las CoC seleccionarán todas las que correspondan para cada proyecto; si no, la CoC no debe seleccionar ninguna opción. Estas fuentes de financiamiento son:

**Fuentes de financiamiento [elemento de los datos 2.06]**

HUD: Vivienda con Apoyo de HUD/VA (HUD/VASH)

VA: Programa de Servicios de Apoyo para las Familias de los Veteranos de Guerra (SSVF)

VA: Programa de Subvenciones y Viáticos (GPD) – Vivienda puente

VA: Programa de Subvenciones y Viáticos (GPD) – Baja demanda

VA: Programa de Subvenciones y Viáticos (GPD) – Del hospital a una vivienda

VA: Programa de Subvenciones y Viáticos (GPD) – Tratamiento clínico

VA: Programa de Subvenciones y Viáticos (GPD) – Vivienda provisoria con servicios intensivos

VA: Programa de Subvenciones y Viáticos (GPD) – Transición in situ

VA: Servicios Residenciales por Contrato o CRS (HCHV CRS: EH)

Programa de Refugio por Contrato Comunitario de VA (HCHV/SH)

HHS: Programa de Centro Básico de RHY (BCP)

HHS: Programa de Vivienda Provisional de RHY (TLP)

HHS: Casa Hogar de Maternidad para Jóvenes Embarazadas y con Hijos de RHY (MGH)

HHS: Proyecto Modelo de RHY

HUD: Programas de albergue y vivienda de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA). estos incluyen las siguientes opciones de respuesta para el elemento de los datos 2.06 del HMIS:

- HUD: HOPWA – Vales de hotel/motel
- HUD: HOPWA – Asignación de vivienda permanente (por centro o TBRA)
- HUD: HOPWA – Centro de Apoyo a Corto Plazo
- HUD: HOPWA – Vivienda provisoria (por centro o TBRA)
- HUD: HOPWA – CV

Programas de Vivienda de Interés Social e Indígena (PIH) de HUD (no de VASH), incluido el inventario de vivienda de interés social y los vales de elección de vivienda dedicados para las personas que están en el desamparo

HUD: PIH (vale de vivienda de emergencia)

HUD: Programa HOME

HUD: Programa HOME (ARP)

Otra

Las CoC deben identificar cada fuente de financiamiento federal que actualmente apoye el proyecto, incluso si una de ellas solo financia de manera parcial las camas y las unidades.

**Importante:** Las CoC no deben dar a conocer el inventario de subvenciones del Programa de Tratamiento de Rehabilitación Residencial de Salud Mental – Atención Domiciliaria para Veteranos de Guerra Desamparados financiado por VA (VADOM, por sus siglas en inglés) ni el de Terapia Laboral con Compensación, Residencia Provisoria (CWT/TR, por sus siglas en inglés) en el HIC. VA y el HUD determinaron que los inventarios de VADOM y CWT/TR se identifican más adecuadamente como instituciones y no deben incluirse en los conteos HIC o PIT.

**Tipo de vivienda [elemento de los datos 2.02, campo D]:** Las CoC indican el “Tipo de vivienda” en la sección de datos de la organización y el proyecto. Todo el inventario para el proyecto debe corresponder al tipo de vivienda seleccionado. Si un proyecto tiene varios tipos de vivienda, debe dividirse en proyectos separados. Las opciones de tipo de vivienda son:

Tipo de vivienda	Descripción
1. En función del sitio/sitio único	Todos los clientes están alojados en un solo complejo del proyecto.
2. En función del sitio/ conglomerados -varios sitios	Los clientes están alojados en complejos del proyecto dispersos en varias ubicaciones, pero más de un cliente está alojado en cada complejo. Las ubicaciones de los complejos son propiedad, operadas o patrocinadas por el proyecto.
3. En función del inquilino/ sitio disperso	Los clientes tienen contratos de arriendo u ocupación y están alojados en residencias que no son propiedad del proyecto o están administradas por él.

**Prestador de servicios para víctimas [elemento de los datos 2.01, campo 3]:** Identifique si el proyecto es o no un prestador de servicios para víctimas y si la ley Contra la Violencia Hacia la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) o la ley de Asistencia para Desamparados McKinney-Vento le prohíben participar en el HMIS. HUD aclara que, si bien los proveedores de servicios relacionados con la violencia intrafamiliar están exentos de incluir los datos de la dirección, sí se espera que ingresen un código postal (consulte la definición de prestador de servicios para víctimas en el Apéndice B).

**Código geográfico, dirección y código postal [elemento de los datos 2.03, campos 2-7]:** Los campos del código geográfico, la dirección y el código postal deben reflejar la ubicación del sitio principal del proyecto o, para aquellos con varios sitios, la ubicación en la que se encuentra la mayoría de los clientes del proyecto. La lista de los códigos geográficos está disponible en: <https://www.hud.gov/sites/dfiles/CPD/documents/FY-2022-GeoCodes-Report.pdf>.

Las CoC tienen la obligación de ingresar una dirección para todos los proyectos que son en función del sitio (opciones 1 y 2 de la tabla de tipos de vivienda anterior). Si un proyecto en función del sitio tiene varios sitios, la CoC debe ingresar la dirección del sitio donde se encuentre la mayoría de las camas y unidades.

Los proyectos en función del inquilino con sitios dispersos solo tienen que llenar los campos del código geográfico y el código postal, dependiendo de dónde viva la mayoría de los clientes, y pueden usar la dirección administrativa si desean llenar el resto de los campos de la dirección. Los prestadores de servicios para víctimas solo están obligados a llenar los campos del código geográfico y el código postal.

**Participante del HMIS [elemento de los datos 2.02, campo 7]:** Las CoC deben informar el estado de participación en el HMIS de todo el proyecto. O el proyecto participa por completo en el HMIS, o no lo hace. Si una parte del inventario de un proyecto participa en el HMIS y otra no, este debe dividirse en dos proyectos: uno que represente el inventario que participa en el HMIS y otro el que no.

A efectos de incluir información en el HIC, una cama se considera como “una cama participante del HMIS” si el proyecto hace un esfuerzo razonable por registrar todos los elementos de los datos universales acerca de todos los clientes atendidos en esa cama y divulga esa información a través de los medios acordados al organismo titular del HMIS, por lo menos una vez al año.

HUD comparará las camas vinculadas a los proyectos que indican estar participando en el HMIS con todas las camas del HMIS, menos las vinculadas a los prestadores de servicios para víctimas. Tenga en cuenta que HUD espera que las CoC colaboren con todos los proyectos, incluidos los dirigidos a los sobrevivientes de la violencia intrafamiliar, pero que no son prestadores de servicios para víctimas, en la recopilación de datos en el HMIS.

**Participación en bases de datos comparables:** VAWA prohíbe a los prestadores de servicios para víctimas ingresar datos en el HMIS. Los CoC deben informar si los prestadores de servicios para víctimas de su geografía participan o no en una base de datos comparable. Todos los proyectos financiados por los programas CoC y ESG que gestione un prestador de servicios para víctimas deben recopilar datos en una base de datos comparable. Para obtener más información sobre las bases de datos comparables, consulte el [Manual sobre las Bases de Datos Comparables del HMIS](#), un recurso preparado por prestadores de asistencia técnica.

Para los proyectos operados por prestadores de servicios para víctimas, las CoC deben informar el estado de participación del proyecto entero en bases de datos comparables. O el proyecto participa completamente en una base de datos comparable, o no lo hace. Si una parte del inventario de un proyecto participa en una base de datos comparable y otra no, este debe dividirse en dos proyectos: uno que represente el inventario que participa en una base de datos comparable y otro el que no.

A efectos de incluir información en el HIC, una cama se considera como “una cama que participa en una base de datos comparable” si está disponible para su ocupación la noche en que se realice el conteo. A lo largo del año, el proyecto debe hacer un esfuerzo razonable por registrar todos los elementos de los datos universales acerca de todos los clientes atendidos en esa cama y actualizar esa información en la base de datos comparable, por lo menos una vez al año.

### *3.3.2 Datos del inventario de camas y unidades*

**Tipo de inventario:** Utilizando la **Fecha de inicio del inventario** y la **Fecha de finalización del inventario [elemento de los datos 2.07, campos 1 y 2]**, identifique si el inventario de camas está al día o en proceso.

- 1) **Inventario actual (C, por la sigla en inglés):** Camas y unidades que estaban disponibles para su ocupación la noche del conteo PIT de la CoC.
- 2) **En proceso (U, por la sigla en inglés):** Camas y unidades que estaban totalmente financiadas, pero no disponibles aún para su ocupación la noche del conteo PIT de la

CoC. Para el inventario identificado como en proceso, las CoC también deben identificar si se espera que el inventario de camas/unidades esté disponible para su ocupación antes de 12 meses a partir de la noche del conteo de la CoC. Por ejemplo, en el HIC de 2022, si tiene una fecha de conteo del 31 de enero de 2022, la CoC debe identificar si se espera que el inventario de camas/unidades esté disponible para su ocupación antes del 31 de enero de 2023. Tenga en cuenta que solo el inventario que aún no ha estado en uso debe aparecer como “en proceso”. El inventario que ya había estado antes en uso, pero que no estaba disponible o en uso la noche del conteo, no debe incluirse en el HIC.

**Importante:** Si se utilizan los datos del HMIS para generar el HIC, el inventario que está en proceso podría incluirse en dicho sistema con una fecha de inicio del inventario [elemento de los datos 2.07, campo 1] futura que refleje la fecha de disponibilidad prevista; asimismo, el inventario que aún no esté totalmente financiado no debe incluirse en el HIC ni en el HMIS, ni ingresarse de una manera tal que permita hacer una diferenciación (por ejemplo, mediante campos personalizados).

**Camas relacionadas con desastres:** Son las camas que fueron financiadas específicamente a causa de un desastre declarado como tal por el presidente. No es necesario captar esta información en el HMIS de una CoC.

**Tipo de cama [elemento de los datos 2.07, campo 5] (solo para albergue de emergencia):**

El tipo de cama describe las ofrecidas por los proyectos de albergue de emergencia, de acuerdo con las siguientes opciones mutuamente excluyentes:

- 1) **En función del centro:** Son las camas (incluyendo catres o colchonetas) ubicadas en un centro residencial de asistencia para personas desamparadas dedicadas para que las usen personas sin hogar.
- 2) **Vale:** Son las camas ubicadas en un hotel o motel y dispuestas por el proyecto de asistencia para personas desamparadas mediante vales u otras formas de pago.
- 3) **Otro:** Son las camas ubicadas en una iglesia u otro establecimiento que no están dedicadas para que las usen personas desamparadas.

El tipo de cama debe coincidir con el tipo de vivienda (es decir, un proyecto de albergue de emergencia en función del centro no puede tener “en función del inquilino/sitio disperso” como el tipo de vivienda).

**Tipo de hogar [elemento de los datos 2.07, campo 4]:** Introduzca los conteos del inventario de camas, el inventario de unidades y el inventario de camas del HMIS (detallado a continuación), según la disponibilidad para cada uno de los siguientes tipos de hogares:

- 1) **Hogares sin hijos:** Son las camas y unidades que por lo general atienden a hogares integrados exclusivamente por adultos. Esto incluye los hogares integrados por adultos solos (incluidos los jóvenes de 18 a 24 años que no cuentan con el apoyo de otro adulto) y varios adultos (incluidos aquellos con varios jóvenes de 18 a 24 años). (La vivienda contemplada por la ley de Vivienda Justa no puede negarles la admisión a las familias con hijos).

- 2) **Hogares con por lo menos un adulto y un menor:** Son las camas y unidades que por lo general atienden a hogares con (por lo menos) un adulto (incluidos los jóvenes de 18 a 24 años) y un menor.
- 3) **Hogares solo con menores de edad:** Son las camas y unidades que normalmente atienden a hogares integrados exclusivamente por personas menores de 18 años, incluidos los hogares con un solo hijo, con varios hijos u otras configuraciones integradas exclusivamente por menores de edad. En el caso de los proyectos que tienen un inventario designado para uso exclusivo de los hogares solo con menores de edad, hay que tener cuidado de asegurarse de que este se incluya en el HIC únicamente en la categoría de hogares solo con menores de edad, y no en la de hogares con por lo menos un adulto y un menor.
- 4) **Inventario de camas [elemento de los datos 2.07, campo 14]:** El número total de camas disponibles para su ocupación la noche del inventario cuenta para cada uno de los tipos de hogares antes enumerados. Para cualquier otro tipo de proyecto pertinente que no sea el de realojamiento rápido (ver la sección 3.3.4), las CoC deben incluir todas las camas y unidades dedicadas para las personas que están en el desamparo y que estén disponibles para ellas en la fecha del conteo del inventario, sean estas camas actuales o en proceso (se crearán registros separados para cada tipo de inventario), independientemente de si el proyecto participa o no en el HMIS (se crearán registros separados para cada tipo de inventario), de si recibe o no financiamiento de HUD y de si la cama estaba o no ocupada. Las CoC deben recordar que las camas del HIC solo se pueden ingresar una sola vez, incluso si el financiamiento para la vivienda y los servicios proviene de varias fuentes que pueden estar vinculadas a diferentes tipos de proyectos. Por ejemplo, cuando se proporcionan fondos de Servicios de Apoyo para las Familias de los Veteranos de Guerra (SSVF, por sus siglas en inglés) para pagar una cuna o los costos de mudanza de un hogar que recibe los servicios de HUD-VASH, el inventario solo debe incluirse en el HIC como un inventario de PSH.

Para el inventario que estaba activo la noche del conteo PIT, las CoC deben informar el número efectivo de camas disponible para su ocupación esa noche en el HIC, incluso si difiere del anticipado en las solicitudes de subvención o del calculado mediante algún otro método para determinar la capacidad normal.

Esto corresponde para los proyectos con y sin un número fijo de camas. Si un proyecto tiene un número fijo de unidades/vales, pero no un de camas, las CoC deben estimar el número de camas disponibles la noche del conteo PIT multiplicando el número de unidades por el tamaño promedio de las familias observado dicha noche.

Para los proyectos que atienden a varios tipos de hogares, pero en los que no se designa un número preciso de camas exclusivamente para un tipo particular de hogar, el número total de camas puede distribuirse entre los tipos de hogares atendidos por el proyecto, utilizando una de las metodologías que se describen a continuación. Estos mismos métodos se pueden utilizar para determinar la distribución del tipo de hogares entre las camas dedicadas para los jóvenes, los veteranos de guerra y las personas que padecen un desamparo crónico.

- 1) Divida las camas en función de cómo se usaron la noche del conteo. Si el centro no está a plena capacidad la noche del conteo, extrapole la distribución en función de la distribución prorrateada de las personas que fueron atendidas la noche del conteo.
- 2) Divida las camas de acuerdo con la utilización promedio. Por ejemplo, un proyecto tiene 100 camas que podrían ser utilizadas por hogares solo con menores de edad o por hogares con por lo menos un adulto y un menor. Si la mitad de las camas son utilizadas por personas que pertenecen a hogares solo con menores de edad en una noche promedio y la otra mitad por personas que pertenecen a hogares con por lo menos un adulto y un menor, entonces incluya en el HIC 50 camas para el primer tipo de hogares y 50 para el segundo.
- 3) Los proyectos con un número fijo de unidades, pero sin un número fijo de camas, pueden usar un factor de multiplicación para estimar el número de camas (por ejemplo, un programa con 30 unidades y un tamaño promedio de los hogares de 3 integrantes equivale a 90 camas para los hogares con por lo menos un adulto y un menor).

**Inventario de unidades [elemento de los datos 2.07, campo 15]:** El número total de unidades disponibles para su ocupación la noche del conteo del inventario para cada uno de los tipos de hogar antes mencionados. Los proyectos que no tienen un número fijo de unidades (por ejemplo, un programa de albergue institucional) pueden registrar el inventario de camas, el número de centros residenciales operados por el programa o el número de habitaciones utilizadas como alojamiento para pasar la noche. Para los proyectos de RRH, consulte las instrucciones en la sección 3.3.4.

**Inventario de camas dedicadas [elemento de los datos 2.07, campos 7-13]:** Todas las camas que han sido financiadas por HUD u otro colaborador federal que están dedicadas para uno o más de los subgrupos siguientes deben registrarse en la categoría correspondiente. Una cama se puede contar más de una vez en todas las categorías de camas dedicadas (por ejemplo, un proyecto puede tener camas dedicadas para personas que padecen un desamparo crónico y también son veteranas de guerra). El número de camas para cada subgrupo es un subconjunto del inventario total de camas para un proyecto determinado y debe ser igual o menor que el inventario total. Una cama dedicada es una cama que debe ser ocupada por una persona que pertenezca a la categoría del subgrupo (o un miembro de su hogar), a menos que el subgrupo no tenga personas que satisfagan los requisitos del proyecto ubicadas dentro de la zona geográfica (consulte los términos clave en el Apéndice B).

Las CoC deben incluir el inventario que tengan dedicado para personas que son veteranos de guerra o jóvenes, o que padecen un desamparo crónico, por tipo de hogar, en lugar de proporcionar un solo número de camas dedicadas. Por ejemplo, si un proyecto tiene 10 camas dedicadas para atender a jóvenes, en lugar de simplemente incluirlas tal cual, la CoC debe darlas a conocer en función de cuántas de las 10 camas están ocupadas por hogares de jóvenes con por lo menos un adulto y un menor o por hogares de jóvenes sin hijos. Ninguna de las camas que atienden a jóvenes menores de 18 años pueden ser camas para veteranos de guerra. Por estas razones, las CoC no incluirán camas para veteranos de guerra y jóvenes en esta categoría. Para proyectos en los que el uso típico de camas por parte de diferentes tipos de hogares de jóvenes varía, pero en los que no hay un tipo específico de hogar que suela utilizar un número preciso de camas, la CoC debe consultar la sección anterior sobre el tipo de hogar para determinar cómo distribuir las camas por tipo de hogar.

Al incluir las camas dedicadas para veteranos de guerra, jóvenes y personas que padecen un desamparo crónico, las CoC deben divulgar todas las camas relacionadas con la unidad que se le proporciona a alguien por cumplir con los criterios para los que está dedicada. Por ejemplo, si un proyecto dedica sus camas y unidades para las familias de veteranos de guerra, la CoC debe contar todas las camas de cada unidad, incluso las ocupadas por miembros de la familia que no son veteranos de guerra, como parte de su inventario de camas para veteranos de guerra.

Las CoC deben incluir todas las camas dedicadas para veteranos de guerra, jóvenes y personas que padecen un desamparo crónico, incluso si se da el caso de que una persona que no pertenece a ese subgrupo de encuentra en ese inventario la noche del conteo. HUD reconoce que puede haber ocasiones en las que una cama dedicada puede estar disponible, pero quizás no haya una persona que pertenezca a ese subgrupo que la ocupe. Las CoC pueden seguir utilizando ese inventario para otra persona, de acuerdo con sus propias políticas de prioridad, a menos que así lo prohíban la ley, el contrato o el acuerdo de subvención.

**Inventario de camas de vivienda permanente con apoyo para personas que padecen un desamparo crónico:** Es el número de camas de PSH que están dedicadas para alojar a personas que padecen un desamparo crónico y a los miembros de su hogar (si corresponde) para cada uno de los tipos de hogar: hogares sin hijos, hogares con por lo menos un adulto y un menor, y hogares solo con menores de edad. Una cama dedicada es una cama que **debe** ser ocupada por una persona que padece un desamparo crónico (o por un miembro de su hogar), que es un estándar más alto que simplemente *priorizar* a este tipo de personas para las camas disponibles; por ejemplo, según el Aviso 16-11 de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, por sus siglas en inglés), Priorización de las personas que padecen un desamparo crónico y otras personas desamparadas vulnerables en la vivienda permanente con apoyo. Esta categoría debe usarse para cualquier cama dedicada para personas que padecen un desamparo crónico, sin tener en cuenta su condición como veterano de guerra ni su edad.

**Inventario de camas para veteranos de guerra:** Es el número de camas que están dedicadas para alojar a veteranos de guerra que están en el desamparo y a los miembros de su hogar (si corresponde), para los hogares con por lo menos un adulto y un menor, y los hogares sin hijos. Esta categoría debe usarse para cualquier cama dedicada para veteranos de guerra, sin tener en cuenta su condición de desamparo crónico ni su edad.

**Inventario de camas para jóvenes:** Es el número de camas que están dedicadas a alojar a jóvenes que están en el desamparo, incluidos los jóvenes con hijos y los que no cuentan con el apoyo de un adulto, y los miembros de su hogar (si corresponde) para los hogares con por lo menos un adulto y un menor y los hogares sin hijos (se da por sentado que todo el inventario dado a conocer para los hogares solo con menores de edad lo conforman camas para jóvenes). Esta categoría debe usarse para cualquier cama que esté dedicada para jóvenes, sin tener en cuenta su condición de desamparo crónico ni como veterano de guerra.

**Disponibilidad de camas y unidades de albergue de emergencia [elemento de los datos 2.07, campo 6]:** Los conteos detallados de camas y unidades del inventario a nivel de los

hogares por tipo de hogar deben proporcionarse como se describe anteriormente para todas las camas y unidades de albergue de emergencia durante todo el año. Para las camas de refugios de emergencia que se proporcionan por temporada (durante un período definido de alta demanda) o para un propósito específico o temporal, según lo indique la demanda, las CoC deben incluir un conteo total de dichas camas.

- 1) **Camas de temporada:** Las camas de temporada no están disponibles durante todo el año, sino de forma planificada, con fechas de inicio y finalización establecidas, durante un período anticipado de mayor demanda. Para el HIC, identifique solo el número total de camas de temporada disponibles para su ocupación la noche del conteo del inventario, e indique la fecha de inicio y finalización de la temporada.
- 2) **Camas de reserva:** Las camas de reserva están disponibles de manera para un propósito específico o temporal durante el año en respuesta a una demanda que exceda la capacidad de camas planificada (para todo el año o para la temporada). Para el HIC, identifique el número total de camas de reserva que estaban disponibles para su ocupación la noche del conteo del inventario. Si no hay un número fijo de camas de reserva, las CoC pueden incluir el número de estas camas que estaban ocupadas la noche del conteo del inventario.

### 3.3.3 *Conteos en un momento determinado para cada proyecto*

Para cada proyecto registrado en el HIC se debe proporcionar un conteo PIT. Este número debe ser el número (sin duplicar) de personas atendidas la noche del conteo con las camas dadas a conocer para el proyecto. Esto incluye a todas las personas que ingresaron al proyecto en o antes de la fecha de los conteos HIC y PIT y que aún están en él o que salieron después de la fecha del conteo. Aunque los proyectos de vivienda permanente no están incluidos en el conteo PIT de personas que están en el desamparo y que tienen o no un techo, realizado a nivel de la CoC entera, todos los proyectos de vivienda permanente deben proporcionar un conteo PIT para el HIC. Los proyectos de realojamiento rápido (RRH) solo deben contar a las personas que residan en viviendas permanentes y reciban asistencia del proyecto RRH la noche del conteo. Los proyectos de vivienda permanente con apoyo (PSH) en función del inquilino pueden adoptar este mismo enfoque, a menos que el proyecto PSH (por ejemplo, un proyecto de asistencia para el pago del alquiler en función del inquilino o TBRA, por sus siglas en inglés) tenga un número más establecido de vales disponibles. Si tiene un número establecido de camas/unidades disponibles, entonces el proyecto PSH puede optar por incluir ese número de inventario.

#### **Los conteos de personas alojadas que consten en el HIC y en el PIT deben ser los mismos**

Es importante que las CoC coordinen estrechamente sus conteos HIC y PIT e incluyan solo a aquellas personas que se consideran como desamparadas y que están quedándose en un albergue de emergencia, una vivienda provisoria o un proyecto de refugio identificado en el HIC. El número total de personas dado a conocer para todos los proyectos de albergue de emergencia, vivienda provisoria y refugio en el HIC *debe* coincidir con el número total de personas alojadas indicado en la pestaña de Población PIT en el HDX.

Como se mencionó anteriormente, los conteos HIC y PIT están integralmente relacionados. El número total de personas en albergues de emergencia, refugios y viviendas provisorias

dado a conocer en los campos PIT del HIC **debe coincidir con** la suma total de las personas alojadas incluido en el conteo PIT. Así, las CoC deben realizar su conteo anual del inventario de vivienda la misma noche que la del conteo PIT designado por la CoC, o lo más cerca posible. Cualquier discrepancia entre el número total de personas alojadas contabilizado en el HIC y el de personas alojadas registrado en el conteo PIT dará lugar a un error de validación que exigirá que la CoC haga correcciones.

HUD recomienda encarecidamente el uso de los datos del HMIS para generar estos conteos para los proyectos que tienen un 100 por ciento de camas que participan en el HMIS. Las CoC deben verificar con el personal del proyecto que los datos del HMIS estén completos y sean correctos para la noche de los conteos HIC y PIT, y que se hayan ingresado las fechas de entrada y salida del proyecto para todas las personas que ingresaron o salieron en o antes de la fecha del conteo.

### *3.3.4 Instrucción complementaria sobre el inventario*

A continuación se enumeran algunos aspectos confusos con respecto a cómo dar a conocer ciertos inventarios:

**Proyectos de realojamiento rápido y de vivienda permanente con apoyo en función del inquilino:** En una noche cualquiera, un proyecto de RRH o de PSH en función del inquilino tendrá participantes que al presente continúan en el desamparo (por ejemplo, que están quedándose en un albergue de emergencia) y buscan una vivienda permanente, y participantes que han localizado una vivienda permanente y residen en ella.

A los efectos de presentar un informe en el HIC, las CoC deben contar las camas y unidades de RHR en función del número real de participantes actuales del proyecto que:

- 1) estén inscritos de forma activa en el proyecto la noche del conteo del inventario, incluyendo las personas que solo reciben servicios de apoyo en el proyecto de RRH; y
- 2) se encuentren en una vivienda permanente la noche del conteo del inventario. [El elemento de los datos 3.20 del HMIS, Fecha en que se mudó a la vivienda, debe usarse para identificar a los participantes de RRH que se encuentren en viviendas permanentes la noche del conteo del inventario].

Por lo general, esto significa que las camas y unidades de RRH en uso equivaldrán al número de personas atendidas la noche del conteo. Los proyectos de RRH sin ningún participante en viviendas permanentes la noche del conteo del inventario (por ejemplo, si todos los participantes aún se encuentran en un albergue de emergencia) deben informar de cero (0) camas y cero (0) participantes.

**Proyectos de Servicios de Apoyo para las Familias de los Veteranos de Guerra (SSVF):** Los proyectos de SSVF pueden ofrecer servicios tanto de prevención del desamparo como de asistencia para el realojamiento rápido. A partir del 1 de octubre de 2014, los proyectos de SSVF deberían registrar a los participantes de prevención del desamparo y de asistencia para el realojamiento rápido en proyectos separados en el HMIS. Las CoC no deben incluir el componente de prevención del desamparo de SSVF en el HIC, ni incluir en el conteo de personas a nivel del proyecto a persona alguna que estuviera recibiendo servicios de prevención del desamparo de SSVF la noche en que se realice el inventario.

**Inventario de asistencia para la vivienda de emergencia (EHA, por sus siglas en inglés) de SSVF del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra (VA):** Las CoC deben contar las camas de SSVF EHA en el HIC. Aunque se financian a través de SSVF RRH, las CoC no pueden combinar los inventarios de camas de ES y RRH en un solo registro de proyecto del HIC, por lo que tendrán que agregar un nuevo proyecto de ES a su HIC para contabilizar la SSVF EHA, de acuerdo con la guía siguiente.

- **Tipo de proyecto:** Albergue de Emergencia (ES)
- **Disponibilidad de camas y unidades de albergue de emergencia:** Camas de reserva. Las camas de EHA deben figurar como camas de reserva porque no se garantiza que existan en un número fijo durante todo el año ni por temporadas. Es decir, el número de camas en el HIC para estos proyectos siempre se utilizará por completo y probablemente siempre será igual al número de personas atendidas (a menos que haya personas que compartan camas).
- **Inventario de camas durante todo el año:** Cero camas durante todo el año
- **Fuente de financiamiento:** VA: Programa de Servicios de Apoyo para las Familias de los Veteranos de Guerra (SSVF)
- **Número de proyecto y participación en el HMIS:** Esto dependerá de cómo el proyecto de SSVF contabilice los recursos de EHA en el HMIS.
  - Si en el proyecto de SSVF se registra la EHA como “servicios” en el componente RRH del proyecto que consta en el HMIS, entonces el inventario de EHA ES del HIC debe aparecer como que no participa en el HMIS, y el número de proyecto del HMIS debe ser el mismo que el del proyecto del HMIS para el proyecto de SSVF RRH, con “-EHA” al final.
    - Por ejemplo: Si el número de proyecto del HMIS para el proyecto de SSVF RRH es 4, entonces le recomendamos que indique “4-EHA” como el número de proyecto del HMIS para el proyecto SSVF EHA en el HIC.
  - Si el proyecto de SSVF indica la EHA como su propio proyecto de ES en el HMIS (lo cual está permitido, pero no es obligatorio), entonces el proyecto de EHA ES en el HIC debe indicarse como que participa en el HMIS. El número de proyecto del HMIS que consta en el HIC debe coincidir con el número de proyecto que consta en el HMIS.
- **Conteo PIT del inventario del proyecto:** Este debe reflejar el número total de personas atendidas con EHA la noche del conteo. HUD Exchange proporciona recursos adicionales sobre cómo obtener en el HMIS el número de personas atendidas, como la [Guía para la Presentación de Datos de los conteos HIC y PIT](#), que fue creada por un prestador de servicios de asistencia técnica.

**Proyectos de Subvenciones y Viáticos de VA (GPD):** Son los componentes designados por VA en su programa GPD. Las CoC deben seguir dando a conocer los programas GPD en el HIC. Consulte la tabla de la [sección 3.1.1](#) que describe a detalle qué tipos de proyectos están vinculados a cada componente del programa GPD.

**Vales de vivienda con apoyo de HUD-VA (VASH):** Las CoC deben contar el número total de vales de VASH disponibles para su uso la noche de los conteos HIC y PIT, independientemente de si están o no en uso al presente. Este requisito corresponde para todos los vales de HUD-VASH, como el financiamiento de la subvención tribal de HUD-VASH que se ha asignado en respaldo de la asistencia para el pago del alquiler para los indígenas americanos que son veteranos de guerra desamparados. Los vales están designados para su uso en una ubicación geográfica en particular. Las CoC deben comunicarse con el centro médico de VA o la administración de vivienda de interés social local que administra los vales de VASH para determinar el número total de vales que tienen disponibles. Cuando un solo proyecto opera en varias CoC, cada una de ellas debe tener datos de los descriptores relativos a ese proyecto en sus HMIS; las camas deben distribuirse de acuerdo con la CoC en la que se encuentren físicamente las unidades de vivienda que reciben la asistencia de los vales.

En 2020, VA estableció un procedimiento para comunicar los datos de HUD-VASH de su base de datos del Sistema de Evaluación y Gestión de Operaciones para Personas Desamparadas (HOMES, por sus siglas en inglés) a las CoC a través de los Centros Médicos de VA (VAMC, por sus siglas en inglés) locales. Los datos exportados se limitan a los relativos a los veteranos de guerra que reciben asistencia y no proporcionan detalles adicionales sobre los miembros del hogar (porque la base de datos de HOMES no recopila datos sobre ellos). Las CoC no tienen que usar los datos exportados y, si ya tienen un procedimiento establecido para incluir los datos de HUD-VASH en su HMIS y en su HIC, pueden seguir utilizando ese procedimiento. Las CoC también pueden colaborar con su organismo de vivienda popular (PHA, por sus siglas en inglés) para recopilar información sobre los hogares y utilizar estos datos para obtener los de las características del hogar, en lugar de los exportados de VA, o para complementar la información. Si usa los datos exportados de VA, una CoC puede utilizar uno de los siguientes métodos para contar los hogares:

1. Si confían en que los desgloses de los hogares que constan en el proyecto HUD-VASH que participa en el HMIS son comparables a los de los otros proyectos de HUD-VASH, las CoC podrían emplear un multiplicador en función del tamaño y la composición del hogar registrado en los otros datos de PSH que constan en el HMIS para extrapolar los datos de los hogares de HUD-VASH. Sin embargo, tenga en cuenta que puede haber una serie de factores que podrían hacer que este método de extrapolación sea menos preciso y, por lo tanto, menos deseable. Por ejemplo, si el proyecto participante del HMIS alberga un pequeño porcentaje de todos los hogares atendidos por proyectos de HUD-VASH o si tiende a atender a un tipo de hogar diferente que los demás, entonces no tendría sentido utilizar sus datos de los hogares como una fuente de extrapolación para los proyectos que no participan en el HMIS.
2. Si no están seguras de que los hogares de HUD-VASH son como los hogares de otros proyectos de PSH que participan en el HMIS o, según sea el nivel de esfuerzo necesario para realizar la extrapolación, si prefirieran no recurrir a esa opción, las CoC sencillamente podrían informar que cada veterano de guerra representa un solo hogar y contarlos en los hogares sin hijos. Esto significa que, para algunas comunidades, las camas de HUD/VASH se contarán como camas que atienden a familias con hijos, y para otras no.

**Proyectos del Programa de Centro Básico (BCP) de RHY:** Los proyectos de BCP pueden ofrecer servicios tanto de albergue de emergencia como de prevención del desamparo. Los proyectos que ofrecen ambos servicios deben establecerse como dos proyectos separados (es

decir, como de albergue de emergencia del BCP y de prevención del BCP) y llevar un registro de los participantes de prevención del desamparo y de realojamiento rápido en proyectos separados en el HMID. Las CoC no deben incluir en el HIC a las personas que reciban servicios de prevención del desamparo del BCP la noche en que se realice o cuente el inventario como parte del conteo PIT. Consulte la [Sección 3.1.2](#) para obtener más información sobre los programas RHY.

**Proyectos que atienden a jóvenes desamparados y que han huido del hogar, incluidos los que financia el RHY:** En general, los proyectos del programa RHY deben incluirse en el HIC. Si bien la elegibilidad para estos programas a veces difiere de los requisitos de elegibilidad de HUD, el Departamento ha decidido incluir estos proyectos en el HIC. Sin embargo, las CoC deben excluir las camas que están dedicadas para personas que están bajo la tutela del estado, como los menores que están en casas de crianza o bajo la custodia o supervisión del gobierno. Si las camas no están específicamente dedicadas para personas que están bajo la tutela del estado, entonces la CoC debe prorratear las camas dependiendo de quién las esté ocupando la noche del conteo, pero excluyendo las ocupadas por personas que estén bajo la tutela del estado, o en función de la utilización promedio por parte de personas que estén o no bajo la tutela del estado. Las CoC, utilizando el HMIS como punto de partida para generar el HIC, podrían usar el **estado R2 RHY-BCP** para identificar qué camas del BCP incluir en el HIC. Para obtener más información sobre los programas RHY, consulte la [sección 3.1.2](#).

**Proyectos que reciben asistencia al amparo de los programas de Subvención en Bloque de Vivienda Indígena (IHBG, por sus siglas en inglés) o Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario Indígena (ICDBG, por sus siglas en inglés):** Cualquier proyecto que sea propiedad de, u operado por, una tribu indígena o una TDHE que reciba asistencia al amparo de los programas IHBG o ICDBG y que también se limite a atender a personas que están en el desamparo, debe incluirse en el HIC. Las CoC deben identificar estos proyectos en la categoría de “Otras” fuentes de financiamiento en el HIC.

**Proyectos que operan en más de una CoC:** HUD publica anualmente los códigos de CoC en el Programa de Subvenciones para la Asesoría de Vivienda Integral Complementaria (NOFA, por sus siglas en inglés) de la CoC y están vinculados a zonas geográficas específicas. En algunos casos, un proyecto podría operar en más de una CoC (por ejemplo, algunos proyectos de la ESG y otros financiados por otras fuentes que no son HUD). Los estándares de datos del HMIS publicados más recientemente exigen que el HMIS permita seleccionar varios códigos por proyecto cuando los proyectos se financien para operar en varias CoC a través de la **Información de la Gama de Atención [2.03]**. En tales casos, el elemento de los datos **Ubicación del cliente [3.16]** debe usarse para vincular a cada cliente con la CoC correcta en la que estén recibiendo la asistencia. Por lo general, los proyectos que están físicamente ubicados en varias CoC deben registrarse como un proyecto distinto dentro del HMIS de cada CoC. Cada CoC debe tener datos de los descriptores relativos a ese proyecto en el HMIS que la atiende, y las camas deben distribuirse entre las CoC de acuerdo con sus ubicaciones físicas a la fecha del HIC.

Las camas con un tipo de inventario “En proceso” deben dividirse entre las CoC de acuerdo con la ubicación del uso previsto, si tal información está disponible. Si la información sobre la ubicación del uso previsto no está disponible, todas las camas pueden asignarse a la CoC en la que se ubique el sitio de atención principal o la oficina administrativa del proyecto.

Las CoC deben tener en cuenta que los proyectos que financia el Programa CoC se adjudican para zonas geográficas específicas, y se limitan a las zonas identificadas y aprobadas en su Solicitud del Proyecto, excepto en el caso de la asistencia para el pago del alquiler en función del inquilino, en el que un sobreviviente de la violencia intrafamiliar podría mudarse fuera de la zona y seguir recibiendo dicha asistencia. Los recipientes de la ESG podrían financiar actividades fuera de su demarcación (potencialmente, en más de una geografía de una CoC) si las actividades benefician al grupo de recipientes de la ESG. Si un cliente está alojado en una CoC diferente, el CoC que paga el proyecto debe informar del inventario de vivienda y los hogares. Los recipientes del Programa CoC no pueden pagar por centros en función del sitio que se encuentren fuera de la geografía de su CoC. Los centros en función del sitio solo deben darse a conocer en la CoC en la que se encuentren ubicados.

## 4. REQUISITOS DEL CONTEO EN UN MOMENTO DETERMINADO

---

De acuerdo con la sección 578.7 de la regla provisional del Programa CoC, las CoC deben planificar y realizar, por lo menos cada dos años, un conteo en un momento determinado de las personas que se encuentran en el desamparo dentro de la zona geográfica. La sección 578.3 de la regla provisional del Programa CoC define *conteo en un momento determinado* como un “conteo de las personas desamparadas con y sin un techo, llevado a cabo en una noche en los últimos 10 días naturales de enero o en cualquier otro momento que exija HUD”. **Las CoC deben realizar un conteo PIT por lo menos cada dos años durante los últimos 10 días de enero.** Las CoC que estén considerando la posibilidad de realizar el conteo PIT exigido fuera del plazo de los últimos 10 días de enero deben solicitar una excepción a la fecha del conteo PIT a HUD. No se necesita ningún permiso o excepción de HUD para que las CoC realicen conteos PIT complementarios.

Las CoC deben asegurarse de que su estimación del conteo refleje con precisión el que creen es el grupo con y sin techo entero para toda su zona geográfica. Por ejemplo, si una CoC solo cuenta a las personas sin un techo en zonas seleccionadas, debe considerar si es probable o no que haya personas sin un techo que están en el desamparo en otras de sus zonas y, de ser así, cómo contabilizarlas. Esto es particularmente importante cuando no abarcan condados, comunidades o zonas geográficas más grandes en su totalidad. Las CoC deben utilizar métodos de muestreo y extrapolación para contabilizar las zonas que no se incluyeron en el recuento de personas sin un techo, si existe la posibilidad de que una persona tal pudiera encontrarse allí. La [Guía Metodológica de Conteo en un Momento Determinado](#) y la [Capacitación sobre Normas y Metodologías de Conteo en un Momento Determinado \(PIT\)](#) son recursos creados por prestadores de servicios de asistencia técnica. Estos recursos están disponibles en HUD Exchange y ofrecen consejos útiles sobre cómo contabilizar debidamente las zonas que no están incluidas en un conteo.

En algunas CoC, puede haber zonas geográficas que no estén obligadas a incorporar en el conteo. Estas pueden incluir desiertos, bosques densos y otros lugares remotos que son inhabitables para la gente. Además, hay algunas zonas en las que la CoC puede haber hecho conteos durante varios años y no encontrar personas que estén en el desamparo. Al tomar la decisión de excluir alguna zona geográfica, es importante que las CoC hablen de estas regiones con personas conocedoras de las zonas y luego documenten el proceso de toma de decisiones utilizado para decidir si una zona específica no se incluirá en el conteo PIT. Las zonas que se excluyen de un conteo de la CoC de las personas sin un techo deben identificarse en su plan de conteo PIT aprobado por su junta directiva. Las CoC deben estar preparadas para proporcionar esta información a HUD a través del Concurso del Programa CoC del Departamento.

Las CoC deben remitir los datos de sus conteos PIT a través del [sitio de internet de HUD HDX](#). Además, las CoC deben proporcionar los datos de los conteos PIT a la entidad responsable de la(s) jurisdicción(es) del Plan Consolidado ubicada(s) dentro de la CoC, cuando así se soliciten. Esto incluye proporcionar datos de los conteos PIT a nivel de geocodificación para cada jurisdicción que tenga la obligación de dar a conocer los datos de dicho conteo en el Plan Consolidado.

Podría haber una o más jurisdicciones del Plan Consolidado que una CoC abarque. A su vez, HUD espera que los estados y las comunidades de atribución responsables de llevar a cabo los Planes Consolidados participen en el conteo PIT.

El conteo PIT debe llevarse a cabo utilizando conteos sin duplicar o estimaciones estadísticamente confiables de las personas que vivan en el desamparo en **ambas** ubicaciones, con o sin un techo, en una sola noche. **HUD exige que los conteos PIT se realicen de acuerdo con los estándares de conteo de HUD y la metodología relacionada descrita en este Aviso.** Para obtener recursos adicionales sobre el conteo PIT, visite [HUD Exchange](#) y consulte la [Guía Metodológica de Conteo en un Momento Determinado](#), la cual fue creada por un prestador de servicios de asistencia técnica.

El cumplimiento de los estándares de HUD podría resultar en un conteo PIT más preciso y, posiblemente, mayor o menor que en el pasado. Las CoC tendrán la capacidad de explicar los cambios en los conteos PIT que se deban a mejoras metodológicas en la solicitud para el Concurso del Programa CoC, y HUD tendrá en cuenta dichos cambios en el proceso de evaluación y calificación de la solicitud. Las preguntas acerca de si las metodologías de conteo de su CoC cumplen o no con los requisitos de HUD, como se describe en la guía, deben enviarse a [HICPITCount@hud.gov](mailto:HICPITCount@hud.gov).

Es importante tener en cuenta que el conteo PIT solo identifica un subconjunto de individuos y familias que satisfacen la definición de HUD de persona desamparada. Por tanto, el conteo PIT no capta a todas las personas que tienen derecho a recibir asistencia para desamparados a través de HUD u otras fuentes de financiamiento de asistencia para personas desamparadas.

En las siguientes secciones se detallan los requisitos de recopilación de datos del conteo PIT para las CoC.

## 4.1 Personas que deben incluirse en el conteo PIT

### 4.1.1 Conteo de personas que tienen un techo

Las CoC deben contar a todas las personas o familias que cumplan con los criterios del inciso (1)(ii) de la definición de persona desamparada de 24 CFR 578.3. Esto incluye a las personas y las familias ***“que viven en un albergue bajo supervisión pública o que es administrado de manera privada y al que se ha designado para proporcionar medios de subsistencia temporal (incluyendo albergues institucionales, viviendas provisorias, y hoteles y moteles pagados por organizaciones de beneficencia, o por programas de gobierno locales, estatales o federales para personas de bajos ingresos)”*** la noche designada para el conteo. Esto incluye a las personas que residen en proyectos de refugio.

Las CoC deben incluir a las personas dependiendo de dónde estén durmiendo la noche del conteo, y no del programa en el que estén inscritos. **El RRH constituye vivienda permanente** y, por lo tanto, las personas y familias que estén inscritas en RRH y residan en una vivienda permanente la noche del conteo PIT no están incluidas en el conteo de las personas con un techo. Sin embargo, los hogares desamparados que actualmente viven en la calle, en un albergue de emergencia, en una vivienda provisoria o en un refugio, pero que también están inscritos en un proyecto de RRH y esperan que se les asigne una vivienda, deben contarse dependiendo de dónde residían la noche del recuento. Por ejemplo, una persona que resida en un albergue de emergencia y reciba asistencia de un proyecto de RRH para obtener una vivienda debe contarse en el conteo PIT con un techo para el albergue de emergencia.

Las personas inscritas en el proyecto TH de una subvención TH/RRH conjunta financiada por HUD deben contarse como personas desamparadas con un techo si están siendo atendidas y aún no tienen una fecha de realojamiento rápido para mudarse registrada.

En las CoC en las que los veteranos de guerra reciben asistencia de vivienda temporal a través de los recursos de SSVF EHA de VA proporcionados a través del programa de SSVF RRH la noche del conteo, estas deben contar a esos veteranos de guerra como residentes de albergues de emergencia e incluirlos en el conteo de personas con un techo.

Para obtener una lista detallada de todos los proyectos a incluir en el conteo PIT, consulte el Apéndice A.

#### **4.1.2 Conteo de personas que no tienen un techo**

Las CoC deben contar a todas las personas o familias que cumplan con los criterios del inciso (1)(i) de la definición de persona desamparada de 24 CFR 578.3. Esto incluye a las personas y las familias ***“cuya residencia nocturna principal es un lugar público o privado que no está diseñado para que lo usen seres humanos de ordinario como un lugar habitual para dormir, como un automóvil, un parque, un edificio abandonado, una estación del tren o de autobuses, un aeropuerto, o un campamento”***, la noche designada para el conteo. Los hogares que reciban asistencia de RRH y que aún no tengan un techo la noche del conteo (por ejemplo, los que están quedándose en un campamento y reciben asistencia de un proyecto de RRH para conseguir una vivienda) deben incluirse como parte del conteo de personas sin un techo.

#### **4.2 Personas que NO deben incluirse en el conteo PIT**

Está prohibido incluir en el conteo PIT a las personas y las familias que residan en los siguientes lugares la noche del conteo de personas con o sin un techo a aquellas:

- A. que residan en programas de PSH, incluidas las alojadas con vales de Vivienda con Apoyo del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra (VASH) de HUD;
- B. que residan en OPH, incluidas las que participen en un proyecto de transición in situ (TI P) del programa GPD la noche del conteo;
- C. contadas en algún lugar que no figure en el HIC (por ejemplo, que estén quedándose en proyectos con camas/unidades que no están dedicadas para personas desamparadas);
- D. que estén quedándose de manera temporal con familiares o amigos (es decir, en una “vivienda compartida” o “durmiendo en el sofá”); y
- E. que residan en viviendas que alquilan o que son de su propiedad (es decir, en una vivienda permanente), incluidas las que residan en viviendas de alquiler que reciben asistencia de un proyecto de RRH la noche del recuento.

#### **4.3 Cómo contar a las personas que duermen en lugares ambiguos**

Cuando son desahuciadas de una vivienda, las personas recurren a cualquier arreglo para dormir que tengan disponible. En algunos lugares, las personas claramente cuentan con un techo, no tienen un techo o están alojadas en una vivienda (es decir, la persona no satisface la definición de desamparado), en tanto que la situación de vivienda de las personas que duermen en otros lugares es ambigua. HUD proporciona las siguientes pautas para determinar cómo caracterizar la situación del lugar donde duerme alguien para propósitos del conteo PIT.

## A. Determine si los lugares comunes para dormir ambiguos se consideran como sin techo

Las CoC deben usar los siguientes estándares para determinar si un hogar debe considerarse o no como que no tiene un techo, a diferencia del desamparo con un techo. Tenga en cuenta que estos estándares se limitan a considerar o no a un hogar como sin techo, y no representan la elegibilidad para participar en un programa específico.

### 1) *Carpas o tiendas de campaña:*

- (a) HUD siempre considera a quienes duermen en carpas o tiendas de campaña como personas sin un techo si son para un solo individuo o un solo hogar.
- (b) Las personas que duermen en carpas comunales de grandes dimensiones, como las de los albergues temporales diseñados por la empresa Sprung, se consideran como con un techo si esta se ubica en un predio a cargo de un gobierno u otra entidad y proporciona dormitorios estilo barracas para varias personas u hogares, donde se proporcionan inodoros, duchas o regaderas y espacios para la preparación comunal de alimentos o servicios de alimentación.

### 2) *Vehículos:*

- (a) *Automóviles, camiones y camionetas:* Los hogares que duermen en automóviles, camiones y camionetas deben contarse como sin un techo. Esto incluye a los que duermen en sus vehículos en programas de estacionamiento seguro, en zonas designadas o en un predio que esté a cargo de un gobierno u otra entidad, donde se proporcionan inodoros, duchas o regaderas y espacios para la preparación comunal de alimentos o servicios de alimentación.
- (b) *Casas rodantes:* Las casas rodantes, incluidas las camionetas con cámper, normalmente se utilizan como un lugar habitual para dormir, por lo que no todas las personas que viven en casas rodantes satisfacen los requisitos como personas desamparadas, según la definición de la ley McKinney-Vento. Sin embargo, las personas desamparadas que viven en casas rodantes deben contarse como:
  - i. con un techo si la casa rodante:
    - 1) está ubicado en un parque de casas rodantes o un predio que se anuncie como un proveedor de estadias temporales; y
    - 2) la casa rodante está conectada de forma continua al suministro de agua, el alcantarillado y otros servicios públicos, o a un sistema séptico, un pozo y un generador, o si el parque o predio proporciona inodoros, duchas o regaderas y espacios para la preparación comunal de alimentos o servicios de alimentación; o
  - ii. sin un techo si la casa rodante no satisface los criterios establecidos en el inciso i. para las personas desamparadas con un techo que viven en casas rodantes.

- 3) *Casas miniatura y cobertizos:* Las casas miniatura normalmente se utilizan como un lugar habitual para dormir, por lo que no todas las personas que viven en casas miniatura satisfacen los requisitos de la ley McKinney-Vento como personas desamparadas. Los cobertizos, incluidas las chozas, los cobertizos de almacenamiento y las cabañas comunitarias, no se utilizan como un lugar habitual para dormir, pero en ciertas circunstancias las personas que viven en cobertizos no satisfacen los requisitos

de la ley McKinney-Vento como personas desamparadas. Sin embargo, las personas que están en el desamparo y viven en casas miniatura y cobertizos deben contabilizarse como sigue:

- (a) HUD considera a las personas que viven en estas unidades como sin un techo si carecen de inodoro, ducha o regadera, cocina, o un espacio para dormir y vivir, o si sí los tienen, pero no están conectadas al suministro de agua, el alcantarillado y otros servicios públicos, o a un sistema séptico, un pozo y un generador, a menos que estén en un predio a cargo de una organización, tal como una entidad gubernamental, o una organización religiosa o sin fines de lucro, donde se proporcionen inodoros, duchas o regaderas y espacios para la preparación comunal de alimentos o servicios de alimentación.
- (b) Los residentes de este tipo de unidades deben contarse como personas con un techo:
  - (i) si la unidad tiene un inodoro, una ducha o regadera, cocina, y un espacio para dormir y vivir, y está conectada al alcantarillado, el suministro de agua y otros servicios públicos, o a un sistema séptico, un pozo y un generador; o
  - (ii) incluso si la unidad no tiene un inodoro, una ducha o regadera, cocina, y un espacio para dormir y vivir, o no está conectada al alcantarillado, el suministro de agua y otros servicios públicos, o a un sistema séptico, un pozo y un generador, si está ubicada en un predio a cargo de una organización, tal como una entidad gubernamental, o una organización religiosa o sin fines de lucro, donde se proporcionen por lo menos inodoros, duchas o regaderas y espacios para la preparación comunal de alimentos o servicios de alimentación.
- (c) Consideraciones especiales
  - (i) Si la unidad está ubicada en un predio, este debe tener suficientes inodoros y duchas o regaderas per cápita para la población residente, a una distancia razonable de las unidades, para contar a los residentes como con un techo.
  - (ii) En los climas muy fríos o muy calurosos (donde los patrones estacionales habituales caen por debajo de los 32 grados o pasan de los 100 grados Fahrenheit [0 o 38 grados centígrados, respectivamente]), como en Iowa y Arizona, la unidad debe contar con calefacción o aire acondicionado para contarse como con un techo, pero un climatizador no sería necesario en los climas templados.

## **B. Cómo determinar de si el hogar tiene alojamiento**

La CoC también debe determinar si considerará o no a un hogar como con alojamiento y no como desamparado. Las CoC solo deben contar a las personas que están desamparadas en su conteo PIT. La prueba para saber si alguien está en el desamparo o si cuenta con alojamiento es si satisface o no la definición de HUD de persona desamparada que se establece en 24 CFR 578.3; sin embargo, durante el conteo PIT, las CoC deben evaluar la naturaleza del programa que presta la asistencia y la naturaleza de la vivienda para determinar la manera de contar un hogar. Las CoC deben tomar en consideración cómo se anuncian los programas, ya sea que anuncian una residencia permanente a largo plazo o estancias temporales de corto plazo. Algunas normas generales, que no pretenden ser exclusivas ni abarcar todas las situaciones, son:

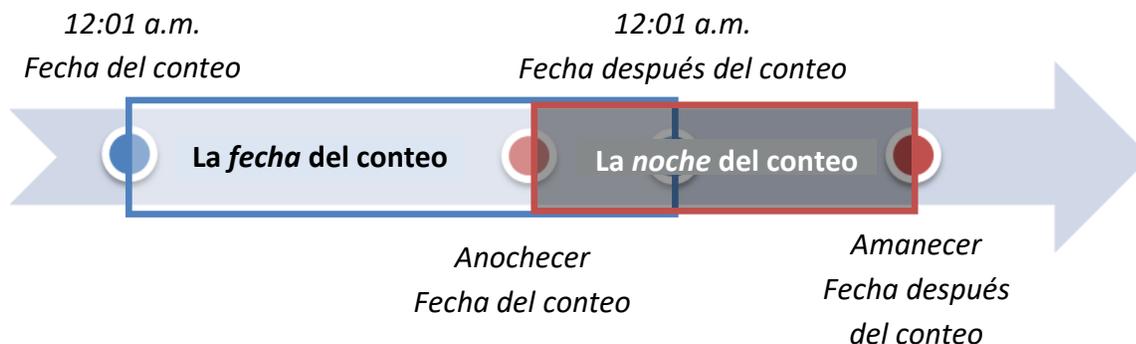
- 1) Las personas que viven en carpas o tiendas de campaña, albergues Sprung, automóviles, camiones y camionetas nunca se considerarán como con alojamiento.
- 2) Las personas que viven en casas rodantes se consideran como con alojamiento si están conectadas de forma continua al suministro de agua, el alcantarillado y otros servicios públicos, o a un sistema séptico, un pozo y un generador; cumplen con los códigos locales; y el hogar es dueño de la casa rodante y la tierra en la que se encuentra o las alquila.
- 3) Los residentes de casas miniaturas y cobertizos se consideran como con alojamiento si la vivienda cumple con los códigos locales, y tiene un inodoro, una ducha o regadera, cocina, y un espacio para dormir y vivir, y está conectada al alcantarillado, el suministro de agua y otros servicios públicos. El hogar debe ser dueño de la tierra y la unidad o alquilarlas. La unidad también debe tener un climatizador si se encuentra en climas muy fríos o muy calurosos (donde los patrones estacionales habituales caen por debajo de los 32 grados o pasan de los 100 grados Fahrenheit [0 o 38 grados centígrados, respectivamente]).

### C. Cómo contar a las personas que viven en estructuras que son difíciles de evaluar

El PIT es un conteo de los hogares y las personas que están en el desamparo. Al contar a las personas que duermen en casas rodantes, carpas o tiendas de campaña, u otros lugares con una baja visibilidad, la CoC debe derivar una estimación en función de cuántas personas duermen en esas circunstancias. No nada más cuente las estructuras sin tener información adicional sobre cuántas personas duermen en ese tipo de circunstancias. Las CoC no deben usar los multiplicadores de otras CoC con respecto a estas u otras estimaciones de las personas desamparadas. Cada CoC es única y cualquier extrapolación usada en su conteo debe sustentarse en los datos derivados de ella.

#### 4.4 La oportunidad del conteo PIT

Un paso crucial para asegurarse de ingresar el mismo número de personas en los conteos HIC y PIT es realizar ambos durante el mismo período de tiempo. HUD exige que las CoC identifiquen la fecha en la que se realizó el conteo; sin embargo, el término “noche” significa un solo período de tiempo, desde el anochecer hasta el amanecer, que en realidad abarca dos fechas. La “noche del conteo” comienza al anochecer de la fecha del conteo y termina al amanecer del día siguiente, como se muestra en la siguiente ilustración.



### La noche del conteo: ilustración

Con frecuencia, las CoC realizan conteos de las personas que no tienen un techo en momentos que generalmente podrían denominarse como “a mitad de la noche”; por ejemplo, antes de enviar a alguien a realizar un conteo tal a las 3:00 a.m. en enero, es importante identificar que, si “la fecha del conteo” es el 25 de enero, entonces “la noche del conteo” comienza al anochecer del 25 de enero y termina al amanecer del 26, por lo que, si bien la fecha del conteo es el 25 de enero, el conteo de las personas que no tienen un techo podría en realidad estarse realizando en la fecha siguiente.

Para el conteo de las personas con un techo, incluya a todas aquellas que:

- A. ingresaron la fecha del conteo o antes; y
- B. salieron después de la fecha del conteo (o aún no salen).

### 4.5 Datos poblacionales

Las CoC deben recopilar y dar a conocer la información sobre las características demográficas de todas las personas incluidas como con o sin un techo, por tipo de hogar y, dentro de cada tipo de hogar, por categoría de edad, género, raza y origen étnico. Las CoC también deben dar a conocer la información por tipo de hogar para los hogares de los jóvenes y los veteranos de guerra. Como es poco probable que las CoC tengan los datos demográficos de todas las personas incluidas en el conteo PIT, es posible que tengan que estimar las características de algunas personas. Tales estimaciones deben ceñirse a los estándares mínimos de HUD para los conteos PIT. Un prestador de servicios de asistencia técnica ha creado un recurso, la [Guía Metodológica de Conteo en un Momento Determinado](#), para ayudar a las CoC con las estimaciones.

Las CoC deben proporcionar datos demográficos tanto para las personas que tienen un techo como para las que no, de acuerdo con los siguientes tres tipos de hogares:

- A. **Personas en hogares con por lo menos un adulto y un menor.** Esta categoría incluye los hogares en los que vive un adulto y por lo menos una persona menor de 18 años.
- B. **Personas en hogares sin hijos.** Esta categoría incluye a los adultos solteros, las parejas adultas sin hijos y los grupos de adultos (incluidos los padres adultos con sus hijos adultos).
- C. **Personas en hogares solo con menores de edad.** Esta categoría incluye a las personas menores de 18 años, incluyendo las que viven en hogares con un solo menor de edad, los padres adolescentes (menores de 18 años) y sus hijos, los hermanos adolescentes u otras configuraciones de hogares integrados exclusivamente por menores de edad.

Las CoC deben dar a conocer el número total de personas y hogares, por categoría de edad, para cada tipo de hogar, como se indica a continuación.

- A. Personas en hogares con por lo menos un adulto y un menor:
  - (1) el número de personas menores de 18 años;
  - (2) el número de jóvenes de entre 18 y 24 años;
  - (3) el número de adultos de entre 25 y 34 años;
  - (4) el número de adultos de entre 35 y 44 años;
  - (5) el número de adultos de entre 45 y 54 años;
  - (6) el número de adultos de entre 55 y 64 años; y
  - (7) el número de adultos de 65 años o más.

B. Personas en hogares sin hijos:

- (1) el número de jóvenes de entre 18 y 24 años;
- (2) el número de adultos de entre 25 y 34 años;
- (3) el número de adultos de entre 35 y 44 años;
- (4) el número de adultos de entre 45 y 54 años;
- (5) el número de adultos de entre 55 y 64 años; y
- (6) el número de adultos de 65 años o más.

Las CoC deben dar a conocer los datos sobre el género, la raza y el origen étnico de **todas** las personas con y sin un techo. En algunos casos, una CoC puede no tener ciertos datos demográficos para una persona que vive en el desamparo. Esto puede deberse a que la persona se negó a proporcionar la información o no fue posible recopilarla durante el conteo PIT. En estos casos, la CoC debe estimar la información demográfica faltante utilizando los datos disponibles y una metodología compatible con los estándares y la guía metodológica de HUD para el conteo PIT. La [Herramienta de Extrapolación para el Conteo PIT](#) es un recurso creado por un prestador de servicios de asistencia técnica que está disponible en HUD Exchange y también puede ser útil para calcular estas estimaciones

Tenga en cuenta que una persona puede identificarse con varias categorías de raza y las CoC deben permitirle hacerlo. Sin embargo, a efectos de la presentación de los datos, las personas que se identifiquen con varias categorías de raza solo deberán contarse en “varias razas” y no en cada una de las categorías de raza específicas con las que se identificaron. Por ejemplo, Jane indicó ser “negra o afroamericana” y “blanca”. Para el conteo PIT, solo se incluye a Jane en el conteo de personas con “varias razas” y no en el de personas “negras o afroamericanas” ni en el de “blancas”.

Las CoC también deben recopilar y dar a conocer los datos sobre los veteranos de guerra, incluido el número total de ellos, su género, raza y origen étnico, el número total de hogares de veteranos de guerra, y el número total de personas en tales hogares. Un “hogar de veteranos de guerra” incluye a aquellos con uno o más veteranos de guerra que podrían estarse presentando con otras personas. Tenga en cuenta que los datos para el género, la raza y el origen étnico de las personas que no son veteranos de guerra, pero que viven en hogares de veteranos de guerra, solo se incluirán en “Todos los hogares” en los datos poblacionales del Apéndice C. Las CoC no deben incluir en su conteo PIT a los veteranos de guerra atendidos por el programa de Atención Domiciliaria para Veteranos de Guerra Desamparados de VA (VADOM, por sus siglas en inglés) o por el de Terapia Laboral con Compensación, Residencial Provisoria (CWT/TR, por sus siglas en inglés) financiado por VA.

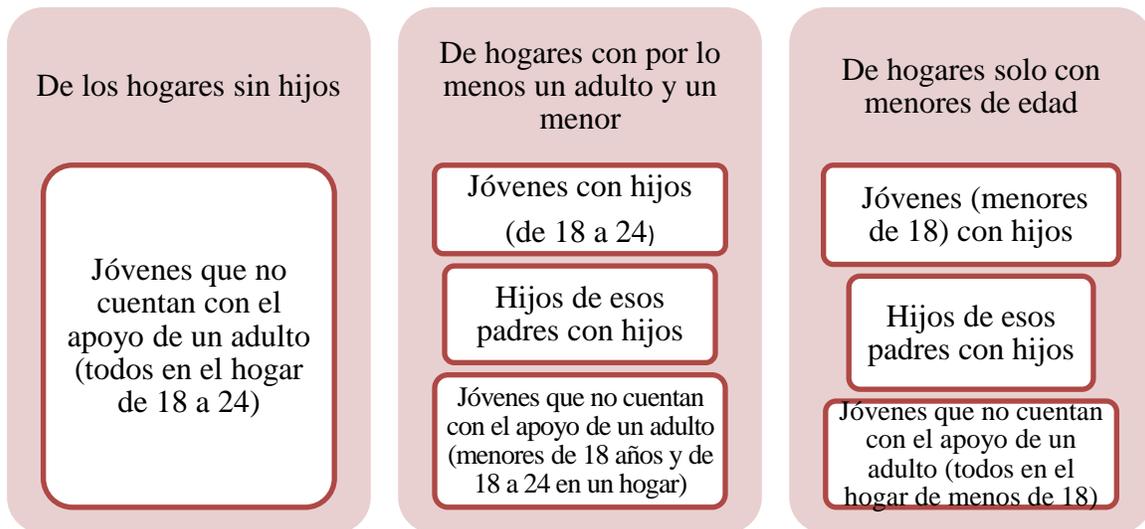
Las CoC deben incluir en Hogares de jóvenes los datos de los jóvenes con hijos y de los que no cuentan con el apoyo de un adulto, incluyendo su género, raza y origen étnico, como se describe en el Apéndice C. Sin embargo, aunque se incluye el género, la raza y el origen étnico para todos los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto, las CoC solo darán a conocer los de los padres de familia que viven en hogares de jóvenes con hijos.

Los jóvenes con hijos son aquellos que se identifican como el padre o tutor legal de uno o más menores de edad que están presentes o durmiendo en el mismo lugar que ellos, donde no hay ninguna persona mayor de 24 años en el hogar. Los jóvenes con hijos son un subconjunto de los

hogares con por lo menos un adulto y un menor si el joven con hijos tiene entre 18 y 24 años de edad, o de los hogares solo con menores de edad si es menor de 18 años. Las CoC deben dar a conocer el número de menores de edad de los hogares de jóvenes con hijos por separado para los hogares de los jóvenes menores de 18 años con hijos y los de los jóvenes de entre 18 y 24 años con hijos.

Los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto son personas menores de 25 años que no están presentes o no duermen en el mismo lugar que sus padres o su tutor legal, ningún miembro del hogar mayor de 24 años, o sus propios hijos. Los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto pueden ser un subconjunto de cualquier tipo de hogar: son un subconjunto de los hogares sin hijos si todos los miembros del hogar tienen entre 18 y 24 años; son un subconjunto de los hogares con por lo menos un adulto y un menor si el hogar incluye por lo menos un miembro del hogar que tiene menos de 18 años, por lo menos un miembro de entre 18 y 24, y ninguno mayor de 24; y son un subconjunto los de hogares solo con menores de edad si todos los miembros del hogar tienen menos de 18 años.

### Relación entre los tipos de hogares y las categorías de jóvenes



*Los datos sobre los veteranos de guerra, los jóvenes con hijos y los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto son un **subconjunto** de los datos de “Todos los hogares” y deben seguirse incluyendo como parte de estos últimos.*

Las CoC también deben dar a conocer el número de personas y hogares que padecen un desamparo crónico en cada tipo de hogar para “Todos los hogares”, para los “Hogares de veteranos de guerra” y para los “Hogares de jóvenes”. Los veteranos de guerra y los jóvenes que padecen un desamparo crónico también son un subconjunto de “Todos los hogares” y deben seguirse incluyendo en esta categoría.

Para efectos del conteo PIT, quienes vivan en viviendas provisorias al momento de hacer este conteo no deben contarse como personas que padecen un desamparo crónico. Consulte los detalles adicionales sobre las definiciones de personas que padecen un desamparo crónico para propósitos del conteo PIT en el Apéndice B.

Un hogar que padecen un desamparo crónico incluye por lo menos un jefe de familia, ya sea adulto o menor de edad, que se identifica como una persona que padece un desamparo crónico. En el caso de los hogares con más de una persona, cuando uno de sus miembros satisface los requisitos para ser considerado como una persona que padece un desamparo crónico, todos los miembros de ese hogar deberán contarse como personas que padecen un desamparo crónico. Por ejemplo, si un adulto de un hogar con dos adultos se identifica como una persona que padece un desamparo crónico, ambos adultos deberán contarse como personas que padecen un desamparo crónico en la categoría de Hogares sin hijos del conteo PIT.

El Apéndice C ilustra los requisitos para la presentación de datos poblacionales en un formato de tabla para su referencia.

#### 4.6 Datos adicionales de la población desamparada

Las CoC deben recopilar e incluir los conteos de personas que satisfacen los requisitos como uno de los grupos adicionales específicos de entre las personas con y sin un techo, de acuerdo con la tabla siguiente. *Los datos adicionales sobre la población desamparada deben limitarse a los adultos.* Incluir el número de sobrevivientes de la violencia intrafamiliar con y sin un techo seguirá siendo opcional. Sin embargo, para las CoC que optan por identificar e incluir a los sobrevivientes de la violencia intrafamiliar, solo deberán dar a conocer el número de ellos que actualmente están en el desamparo debido a la violencia intrafamiliar, la violencia durante las citas amorosas, las agresiones sexuales o el acecho, y no el de los sobrevivientes que alguna vez han padecido estas circunstancias.

Al recopilar datos sobre la condición como persona con una discapacidad para el conteo PIT, las CoC deben asegurarse de que:

- A. los voluntarios que administren la encuesta sepan que estas preguntas deben hacerse a todas las personas encuestadas y que es completamente voluntario responder a las relativas a la condición como una persona con una discapacidad; y
- B. se informe a las personas encuestadas antes de responder a cualquier pregunta sobre discapacidades que su respuesta es voluntaria y que su negativa a responder no dará lugar a la denegación de ningún servicio.

No se debe plantear ninguna pregunta sobre la naturaleza o gravedad de la discapacidad de la persona (por ejemplo, sobre la información médica y de salud). Cuando la información sea necesaria para establecer que una persona corresponde a un grupo adicional de personas desamparadas en particular (por ejemplo, el de los sobrevivientes de la violencia intrafamiliar), deberán informársele cuáles son los criterios y preguntársele si satisface o no la definición pertinente.

El Apéndice D ilustra los requisitos adicionales para la presentación de datos sobre la población desamparada en una tabla para su referencia.

#### 4.7 Uso de los datos del HMIS para el conteo PIT

Se recomienda encarecidamente a las CoC que utilicen el HMIS en la generación de datos del conteo PIT para los proyectos que tienen un 100 por ciento de camas que participan en dicho sistema. Antes de remitir sus datos, verifique con el personal del proyecto que los datos del HMIS estén completos y sean correctos para la noche del conteo PIT y que se hayan ingresado

las fechas de salida para todas las personas que salieron del proyecto en o antes de la fecha del conteo. Los datos del conteo PIT que tal vez tengan que derivarse del HMIS, en lugar de tomarse directamente de uno de los campos de datos, incluyen: el género, la condición como una persona que padece un desamparo crónico, un trastorno de drogadicción, una enfermedad mental grave y la violencia intrafamiliar. Para obtener más información, consulte el recurso de [Referencia cruzada de la categoría de las personas sin un techo del conteo PIT y los elementos de los datos del HMIS](#), el cual fue creado por un prestador de servicios de asistencia técnica.

#### 4.8 Excepción para la fecha del conteo PIT

De acuerdo con las secciones 578.3 y 578.7 de la regla provisional del Programa CoC, las CoC deben realizar el conteo PIT en los últimos 10 días naturales de enero o en cualquier otro momento que exija HUD. Las CoC pueden solicitar una excepción al plazo exigido por un motivo válido. Si concede una excepción a la realización del conteo PIT en los últimos 10 días de enero, HUD generalmente exigirá que el conteo se realice dentro de los últimos 10 días de febrero. Para solicitar una excepción, las CoC deben escribir a [HICPITCount@hud.gov](mailto:HICPITCount@hud.gov), indicando por qué solicitan una excepción y cuándo proponen realizar el conteo.

HUD solo concede excepciones por tres tipos de motivos válidos, que son:

- A. una larga tradición de realizar dicho conteo en una fecha que caiga entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo;
- B. condiciones meteorológicas imprevistas (por ejemplo, una tormenta de nieve, un huracán o un tornado) y otros desastres naturales; y
- C. otros motivos que HUD considere que tendrían un efecto negativo sobre la exactitud e integridad del conteo de una CoC.

#### 4.9 Preguntas sobre la metodología del conteo PIT

Las CoC deben informar de las metodologías de conteo de las personas con y sin un techo. HUD usa esta información para entender los métodos que utilizan las CoC para realizar sus conteos PIT, y su congruencia con la guía y los estándares metodológicos publicados por el Departamento. Para el grupo de las personas que tienen un techo, las CoC incluirán las fuentes de datos utilizadas para llevar a cabo el conteo (por ejemplo, el HMIS, encuestas a los prestadores de servicios y encuestas a nivel del cliente), toda estrategia de muestreo empleada y su estrategia para eliminar las duplicaciones. Para otros grupos (definidas en el inciso 4.5) o subgrupos (como los de las personas que padecen un desamparo crónico, los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto y los veteranos de guerra) con un techo adicionales, las CoC incluirán las fuentes de datos utilizadas para el conteo, las formas en que recopilaron los datos demográficos y de otra índole sobre las características, y si de alguna manera ajustaron estadísticamente los datos.

Las CoC también deberán dar a conocer las metodologías de conteo utilizadas para las personas sin un techo. A las CoC se les pedirá que den a conocer el método utilizado para contar el número de personas que permanecen en lugares que no son considerados como un techo la noche del conteo (por ejemplo, un censo completo, un conteo en ubicaciones conocidas o una muestra aleatoria de las ubicaciones); si ajustaron estadísticamente o no su conteo para contabilizar las zonas no encuestadas, y cómo; y los métodos utilizados para eliminar las duplicaciones. Para los grupos (definidas en el inciso 4.5) o subgrupos (como los de las personas que padecen un

desamparo crónico, los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto y los veteranos de guerra) sin un techo adicionales, las CoC darán a conocer los métodos utilizados para recopilar los datos demográficos y de otra índole sobre las características del grupo de las personas sin un techo la noche del conteo PIT.

Para los conteos de personas tanto con, como sin un techo, a los CoC también se les pedirá que seleccionen las razones por las que creen que su CoC presentó cambios en sus conteos PIT, si corresponde.

HUD puede pedir a las CoC que proporcionen información adicional sobre los tamaños de las muestras utilizadas para el conteo del número total de personas con y sin un techo, y sobre el conteo de personas con diferentes características demográficas y poblacionales. Esto permitirá a HUD entender mejor el número de personas reales que una CoC puede contar y obtener sus datos, en comparación con el número de personas para las que una CoC estima los datos, empleando diferentes metodologías.

**APÉNDICE A: RESUMEN DE LOS PROYECTOS A INCLUIR EN LOS CONTEOS HIC Y PIT**

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
	Albergues de emergencia para personas que están en el desamparo	<p>Incluya todos los albergues de emergencia financiados por la ESG de HUD u otras fuentes locales, estatales y federales, tanto públicas como privadas, incluidos los albergues para víctimas de la violencia intrafamiliar.</p> <p>Si está financiado con la ESG, en el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: ESG - Albergue de emergencia</p>	Sí	Sí
<b>Albergue de emergencia</b>	Albergues de emergencia para jóvenes que están en el desamparo	Incluya todos los albergues de emergencia para jóvenes que están en el desamparo financiados por fuentes locales, estatales y federales, tanto públicas como privadas	Sí	Sí
	Vales de hotel/motel	Incluya solo los vales pagados por organizaciones de beneficencia, o por programas de gobierno locales, estatales o federales, para personas de escasos recursos	Sí	Sí
	Servicios Residenciales por Contrato (CRS, que es una consolidación de los antiguos programas de Vivienda de Emergencia por Contrato Comunitario y Tratamiento Residencial por Contrato Comunitario de HCHV) financiados por VA	<p>Incluya todos los proyectos CRS (la consolidación de los programas HCHV/EH y HCHV/RT) financiados por VA</p> <p>En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como VA: Servicios Residenciales por Contrato o CRS</p>	Sí	Sí

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
	Proyecto de Asistencia para la Vivienda de Emergencia (EHA) del programa de Servicios de Apoyo para las Familias de los Veteranos de Guerra (SSVF) financiado por VA	Incluya el inventario de EHA del SSVF financiado por VA	Sí	Sí
	Programas de Centro Básico (BCP) de Jóvenes Desamparados y que Han Huido del Hogar (RHY) de HHS	En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como HHS: RHY - BCP	Sí	Sí
	Proyectos de vivienda provisorio financiados por HUD	Incluya todos los proyectos de vivienda provisorio financiados por HUD, incluidos los proyectos financiados por el YHDP Si está financiado por una CoC, en el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: CoC - Vivienda provisorio Para proyectos financiados por el YHDP, HUD: YHDP - Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP)	Sí	Sí
	Proyectos de vivienda provisorio con financiamiento del componente conjunto TH/RRH de HUD	Incluya todos los proyectos de realojamiento rápido financiados por una CoC de HUD que reciben fondos del componente conjunto TH/RRH En el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: CoC - Componente conjunto TH/RRH	Sí	Sí
	Otros proyectos de vivienda provisorio para personas que están en el desamparo	Incluya todos los proyectos de vivienda provisorio para personas que están en el desamparo financiados por otras fuentes locales, estatales y federales, tanto públicas como privadas	Sí	Sí

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
	Proyectos de vivienda provisoria de RHY financiados por HHS, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de Vivienda Provisional (TLP)</li> <li>• Casas Hogar de Maternidad para Jóvenes Embarazadas y con Hijos (MGH)</li> <li>• Sistema de Apoyo para Jóvenes que están en el desamparo Rural (TLP modelo)</li> </ul>	En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como HHS: RHY TLP o RHY MGH	Sí	Sí
Vivienda provisoria	Otros proyectos de vivienda provisoria para jóvenes que están en el desamparo	Incluya todos los proyectos de vivienda provisoria para jóvenes que están en el desamparo financiados por fuentes locales, estatales y federales, tanto públicas como privadas.	Sí	Sí
	Proyectos de vivienda provisoria financiados por VA, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones y Viáticos de VA: Vivienda puente</li> <li>• Subvenciones y Viáticos de VA: Vivienda provisoria con servicios intensivos</li> <li>• Subvenciones y Viáticos de VA: Del hospital a una vivienda</li> <li>• Subvenciones y Viáticos de VA: Tratamiento clínico</li> </ul>	Incluya el programa GPD financiado por VA, excepto los proyectos de baja demanda y transición in situ, y los de CWT/TR  En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• VA: GPD puente</li> <li>• VA: GPD con servicios intensivos</li> <li>• VA: GPD del hospital a una vivienda</li> </ul>	Sí	Sí

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
Refugio	Programas de Refugio financiados por HUD	<p>Incluya todo el Programa CoC de HUD</p> <p>En el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: CoC - Refugio</p>	Sí	Sí
	<p>Programa de Refugio de Baja Demanda de los Servicios de VA de Salud para Veteranos de Guerra Desamparados (HCHV) financiado por VA</p> <p>Subvenciones y Viáticos de VA – Baja demanda</p>	<p>Incluya todos los proyectos de HCHV/SH financiados por VA y los proyectos de baja demanda del programa GPD de VA</p> <p>En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como VA: GPD – Baja demanda o VA: Programa de Refugio por Contrato Comunitario</p>	Sí	Sí
Realojamiento Rápido	<p><b><u>RRH</u></b></p> <p>Proyectos de realojamiento rápido financiados por HUD</p>	<p>Incluya todos los proyectos de realojamiento rápido financiados por los programas CoC y ESG de HUD, entre ellos los proyectos financiados por el YHDP</p> <p>En el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: ESG - Realojamiento rápido o CoC - Realojamiento rápido</p> <p>Para proyectos financiados por el YHDP, HUD: YHDP - Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP)</p>	Sí	No

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
	<p><b><u>RRH</u></b> Proyectos de realojamiento rápido con financiamiento del componente conjunto TH/RRH de HUD</p>	<p>Incluya todos los proyectos de realojamiento rápido financiados por una CoC de HUD que reciben fondos del componente conjunto TH/RRH</p> <p>En el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: CoC - Componente conjunto TH/RRH</p>	Sí	No
	<p><b><u>RRH</u></b> Otros proyectos de realojamiento rápido para personas que están en el desamparo</p>	<p>Incluya todos los proyectos de realojamiento rápido para personas que están en el desamparo financiados por otras fuentes locales, estatales y federales, tanto públicas como privadas</p>	Sí	No
	<p><b><u>RRH</u></b> Proyectos de Servicios de Apoyo para las Familias de los Veteranos de Guerra (SSVF) financiados por VA</p>	<p>En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como VA: SSVF</p>	Sí	No

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
<b>Vivienda Permanente con Apoyo</b>	<u><b>PSH</b></u> Proyectos de vivienda permanente con apoyo para personas que están en el desamparo	Incluya todos los proyectos de vivienda permanente con apoyo financiados por HUD, entre ellos los proyectos financiados por YHDP o por otras fuentes locales, estatales y federales, tanto públicas como privadas  Para los proyectos con sitios dispersos, incluya el número total de unidades disponibles para su ocupación o el número total de vales disponibles para su uso en la CoC la noche designada para el conteo  Si está financiado por HUD, en el campo de “Financiado por HUD en virtud de la ley McKinney-Vento”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: CoC - Vivienda permanente con apoyo, CoC - Solo servicios de apoyo o HUD: YHDP - Programa Modelo de Desamparo Juvenil (YHDP)	Sí	No
	<u><b>PSH</b></u> Vivienda con Apoyo del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra financiado por HUD	Incluya todos los proyectos financiados por HUD que utilicen vales de VASH  En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como HUD: HUD/VASH	Sí	No
<b>Otra vivienda permanente (OPH)</b>	Otros proyectos de vivienda permanente, excluyendo los de PSH y RRH, para personas que están en el desamparo	Incluya cualquier proyecto de PH designado para personas que están en el desamparo que proporcione vivienda y servicios, o solo vivienda, pero para el cual no sea necesario tener una discapacidad para su admisión, entre ellos los proyectos de SRO.	Sí	No

Tipo de proyecto HIC	Proyectos a incluir	Instrucciones	¿Incluye los datos del PIT en el HIC?	¿Incluye los datos del PIT en el conteo PIT de personas con un techo?
	Proyectos de vivienda permanente financiados por la oficina de Vivienda de Interés Social e Indígena (PIH), incluidos los vales de vivienda de emergencia (EHV)	Incluya cualquier proyecto financiado por la PIH de HUD, entre ellos los programas de EHV		
	Proyectos de vivienda permanente financiados por VA, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición <i>in situ</i> de Subvenciones y Viáticos de VA</li> </ul>	Incluya proyectos de TIP de GPD financiados por VA  En el campo de “Fuentes de financiamiento federal adicionales”, debe identificar el proyecto en el HIC como VA: GPD TIP	Sí	No

## APÉNDICE B: TÉRMINOS CLAVE

---

Estas definiciones no corresponden del todo con los requisitos del programa de las fuentes de financiamiento de HUD, y solo deben usarse para propósitos de los conteos HIC y PIT.

**Adultos:** Son personas mayores de 18 años.

**Menor:** Son personas menores de 18 años.

**Persona que padece un desamparo crónico:** Es una persona que:

- A. está en el desamparo y vive en un lugar que no es apto para que la habiten seres humanos, en un refugio o en un albergue de emergencia; y
- B. ha estado desamparada y viviendo o residiendo en un lugar que no es apto para que la habiten seres humanos, en un refugio o en un albergue de emergencia de manera continua durante por lo menos 1 año, o por lo menos en cuatro ocasiones diferentes en los últimos 3 años cuando la duración combinada del desamparo en esas ocasiones sea de por lo menos 12 meses; y
- C. tenga una discapacidad.

**Importante:** Para propósitos de la presentación de informes PIT:

- (1) Cuando un hogar con uno o más miembros incluye un jefe de familia, ya sea adulto o menor de edad que satisface los requisitos como una persona que padece un desamparo crónico, entonces todos los miembros de ese hogar deben contarse como personas que padecen un desamparo crónico en la tabla de tipo de hogar correspondiente. Por ejemplo, si un adulto de un hogar con dos adultos se identifica como una persona que padece un desamparo crónico, ambos adultos deberán contarse como personas que padecen un desamparo crónico en la categoría de Hogares sin hijos del conteo PIT.

**Discapacidad<sup>1</sup>:** Es una persona que tiene uno o más de los siguientes padecimientos:

- A. un impedimento físico, mental o emocional, incluido uno causado por el consumo de drogas o alcohol, por un trastorno de ansiedad por estrés postraumático o por una lesión cerebral que:
  - (1) se espera que sea de una duración continúa larga o indefinida;
  - (2) impida considerablemente la capacidad de la persona para vivir de forma independiente; y
  - (3) pudiera mejorar con la provisión de condiciones de vivienda más adecuadas.
- B. una discapacidad del desarrollo, como se define en la sección 102 de la ley de Asistencia y Declaración de Derechos sobre las Discapacidades de Desarrollo de 2000 (42 U.S.C. 15002); o

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta que corresponde una definición diferente de discapacidad para efectos del cumplimiento con la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la ley de Vivienda Justa. Ver información adicional en 28 C.F.R. 35.108.

C. la enfermedad del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) o cualquier padecimiento que derive de su agente etiológico.

**Adultos con VIH/SIDA:** Esta categoría poblacional del PIT incluye a los adultos que han sido diagnosticados con SIDA o que han dado positivo para el VIH.

**Adultos con una enfermedad mental grave (EMG):** Esta categoría poblacional del PIT incluye a los adultos que tienen una enfermedad mental grave y persistente o un impedimento emocional que limita considerablemente la capacidad de una persona para vivir de forma independiente. Los adultos con una EMG también deben cumplir con las descripciones identificadas en el término “discapacidad” (por ejemplo, “se espera que sea de una duración continua larga o indefinida”).

**Adultos con un trastorno de drogadicción:** Esta categoría poblacional del PIT incluye a los adultos con un problema de drogadicción (de consumo de drogas o de alcohol, o de ambos). Los adultos con un trastorno de drogadicción también deben cumplir con las descripciones identificadas en el término “discapacidad” (por ejemplo, “se espera que sea de una duración continua larga o indefinida”).

**Sobrevivientes de la violencia intrafamiliar:** Esta categoría poblacional del PIT incluye a los adultos que actualmente viven en el desamparo porque están huyendo de la violencia intrafamiliar, la violencia durante las citas amorosas, las agresiones sexuales o el acoso.

**Veterano de guerra:** Esta categoría poblacional del PIT incluye a los adultos que han prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Esto no incluye las fuerzas de reserva militar inactivas ni la Guardia Nacional, a menos que la persona haya sido llamada al servicio activo.

**Prestador de servicios para víctimas:** Es una organización privada sin fines de lucro cuya misión principal consiste en brindar servicios a los sobrevivientes de la violencia intrafamiliar, la violencia durante las citas amorosas, las agresiones sexuales, o el acoso. Este término incluye a los centros de ayuda a las víctimas de violación, los albergues para mujeres maltratadas, los programas de vivienda provisoria para casos de violencia intrafamiliar y otros programas.

**Jóvenes:** Son personas menores de 25 años. HUD recopila y da a conocer los datos sobre los jóvenes con sustento en las personas menores de 18 años, y de entre 18 y 24 años.

**Joven con hijos:** Es un(a) joven que se identifica como el padre o tutor legal de uno o más menores de edad que están presentes o durmiendo en el mismo lugar que él o ella, donde no hay ninguna persona de 25 años o más en el hogar.

**Jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto:** Los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto son personas menores de 25 años que no están acompañados de un padre o tutor ni de ningún otro miembro del hogar de 25 años o más y que no son padres que estén presentes o duerman en el mismo lugar que su(s) hijo(s). Los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto son los jóvenes solteros, las parejas de jóvenes y los grupos de jóvenes que están presentes juntos en la forma de un hogar.

**APÉNDICE C: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES POBLACIONALES DEL CONTEO PIT**

**Todos los hogares**

**Hogares con por lo menos un adulto y un menor**

	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
Número total de hogares				
Número total de personas (adultos y menores)				
Número de personas menores (de menos de 18 años)				
Número de jóvenes (de entre 18 y 24 años)				
Número de adultos (de entre 25 y 34 años)				
Número de adultos (de entre 35 y 44 años)				
Número de adultos (de entre 45 y 54 años)				
Número de adultos (de entre 55 y 64 años)				
Número de adultos (de 65 años o más)				
<b>Género (adultos y menores)</b>	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
Femenino				
Masculino				
Transgénero				
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)				
Con dudas sobre su sexualidad				
<b>Origen étnico (adultos y menores)</b>	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)				
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)				
<b>Raza (adultos y menores)</b>	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
Blanco				
Negro, afroamericano o africano				
Asiático o asiáticoamericano				
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena				

	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico				
Varias razas				
Desamparo crónico	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares		N/A		
Número total de personas		N/A		

### Hogares sin hijos

	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares					
Número total de personas					
Número de jóvenes (de entre 18 y 24 años)					
Número de adultos (de entre 25 y 34 años)					
Número de adultos (de entre 35 y 44 años)					
Número de adultos (de entre 45 y 54 años)					
Número de adultos (de entre 55 y 64 años)					
Número de adultos (de 65 años o más)					
Género	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Femenino					
Masculino					
Transgénero					
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)					
Con dudas sobre su sexualidad					
Origen étnico	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)					
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)					
Raza	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Blanco					

	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>SH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
Negro, afroamericano o africano					
Asiático o asiáticoamericano					
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena					
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico					
Varias razas					
<b>Desamparo crónico</b>	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>SH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
Número total de personas		N/A			

### Hogares solo con menores de edad (de menos de 18 años)

	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares					
Número total de personas menores de edad (de menos de 18 años)					
Género	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Femenino					
Masculino					
Transgénero					
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)					
Con dudas sobre su sexualidad					
Origen étnico	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)					
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)					
Raza	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Blanco					
Negro, afroamericano o africano					
Asiático o asiáticoamericano					
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena					
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico					
Varias razas					
Desamparo crónico	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de personas		N/A			

## Hogares solo con veteranos de guerra

### Hogares de veteranos de guerra con por lo menos un adulto y un menor

	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares				
Número total de personas				
Número total de veteranos de guerra				
Género (solo de los veteranos de guerra)	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Femenino				
Masculino				
Transgénero				
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)				
Con dudas sobre su sexualidad				
Origen étnico (solo de los veteranos de guerra)	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)				
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)				
Raza (solo de los veteranos de guerra)	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Blanco				
Negro, afroamericano o africano				
Asiáticos				
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena				
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico				
Varias razas				
Desamparo crónico	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares		N/A		
Número total de personas		N/A		

## Hogares de veteranos de guerra sin hijos

	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares					
Número total de personas					
Número total de veteranos de guerra					
Género (solo de los veteranos de guerra)	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Femenino					
Masculino					
Transgénero					
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)					
Con dudas sobre su sexualidad					
Origen étnico (solo de los veteranos de guerra)	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)					
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)					
Raza (solo de los veteranos de guerra)	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Blanco					
Negro, afroamericano o africano					
Asiático o asiáticoamericano					
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena					
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico					
Varias razas					
Desamparo crónico	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de personas		N/A			

## Hogares de jóvenes

### Hogares de jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto

	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares de jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto					
Número total de jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto					
Número de jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto (de menos de 18 años)					
Número de jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto (de entre 18 y 24 años)					
<b>Género (de los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto)</b>	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Femenino					
Masculino					
Transgénero					
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)					
Con dudas sobre su sexualidad					
<b>Origen étnico (de los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto)</b>	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)					
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)					
<b>Raza (de los jóvenes que no cuentan con el apoyo de un adulto)</b>	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Blanco					
Negro, afroamericano o africano					
Asiático o asiáticoamericano					
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena					
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico					
Varias razas					
<b>Desamparo crónico</b>	ES con un techo	TH con un techo	SH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de personas		N/A			

## Hogares de jóvenes con hijos

	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares de jóvenes con hijos				
Número total de personas en hogares de jóvenes con hijos				
Total de jóvenes con hijos (solo los padres jóvenes)				
Número de menores de edad en hogares de jóvenes con hijos				
Número de jóvenes de menos de 18 años con hijos				
Menores de edad en hogares con jóvenes de menos de 18 años con hijos				
Número de jóvenes de entre 18 y 24 años con hijos				
Menores de edad en hogares con jóvenes de entre 18 y 24 años con hijos				
<b>Género (solo de los jóvenes con hijos)</b>	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Femenino				
Masculino				
Transgénero				
Un género que no sea singularmente femenino ni masculino (por ejemplo, no binario, de género fluido, agénero o género culturalmente específico)				
Con dudas sobre su sexualidad				
<b>Origen étnico (solo de los jóvenes con hijos)</b>	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
No hispan(a)(o)(e)/no latin(a)(o)(e)				
Hispan(a)(o)(e)/latin(a)(o)(e)				
<b>Raza (solo de los jóvenes con hijos)</b>	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Blanco				
Negro, afroamericano o africano				
Asiático o asiáticoamericano				
Indígena americano, nativo de Alaska o indígena				
Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico				
Varias razas				
<b>Desamparo crónico</b>	ES con un techo	TH con un techo	Sin un techo	Total
Número total de hogares		N/A		
Número total de personas		N/A		

**APÉNDICE D: REQUISITOS ADICIONALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE  
LOS GRUPOS DE PERSONAS DESAMPARADAS PARA EL CONTEO PIT**

---

**Grupos adicionales de personas desamparadas**

	<b>ES con un techo</b>	<b>TH con un techo</b>	<b>SH con un techo</b>	<b>Sin un techo</b>	<b>Total</b>
Adultos con una enfermedad mental grave					
Adultos con un trastorno de drogadicción					
Adultos con VIH/SIDA					
Sobrevivientes adultos de violencia intrafamiliar (opcional)					